

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL Nº 634

1ª QUINCENA DE ENERO DE 2.003

Publicado el 13-05-2003

BOLETIN OFICIAL N° 634 1ª QUINCENA DE ENERO DE 2.003

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y LEGISLACION

AUTORIDADES MUNICIPALES

INTENDENTE MUNICIPAL:	Dr. Angel Gustavo Posse
Secretario General de Gobierno y Administración:	Lic. Héctor A. Prassel Dr. Ricardo José Manuel Rivas (a cargo entre el 6 y el 24 de enero de 2.003)
Secretario de Desarrollo Social:	Sr. Mario S. Alonso
Secretario de Salud Pública:	Dr. Carlos Prassel Dr. Eduardo Prado (a cargo entre el 6 y el 31 de enero de 2.003)
Secretario de Obras Públicas:	Ing. Bernardo Landivar
Secretario de Planeamiento:	Dr. Jorge Sabbatini
Secretario de Relaciones Institucionales	Sr. José Carlos Capparelli
Secretario de Servicios Públicos:	Sr. Alberto Tripoli
Secretario de Inspecciones y Registros Urbanos	Sra. Amabella Erlinda Leonhardt

CONTENIDO DE ESTE NUMERO

DECRETOS:	1 a 124
RESOLUCIONES SIyRU:	1 a 23
RESOLUCIONES SIYRU (ST):	1 a 15
RESOLUCIONES PERSONAL:	1 a 25
RESOLUCIONES SSP:	1 a 63
RESOLUCIONES DE O. P.	1 a 4

Ref.: Expte. Nro. 14350-C-2002.-

SAN ISIDRO, 06 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: **1**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE la Secretaría de Salud Pública considera conveniente prorrogar el servicio de MANTENIMIENTO TERAPEUTICO Y PREVENTIVO DEL CONTROL DE PALGAS, adjudicado mediante Suministro Nro. 16/03;

QUE, en virtud de lo expuesto, Dirección General de Compras solicita el dictado del acto administrativo pertinente prorrogando los servicios a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2003;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- PRORROGASE la contratación del servicio de MANTENIMIENTO ***** TERAPEUTICO Y PREVENTIVO DEL CONTROL DE PALGAS, por un importe de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 28.560), oportunamente adjudicado a la firma COMPANIA AMERICANA S.A., con domicilio en la calle Larrea N° 353 de la ciudad de San Isidro, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2003, conforme la Orden de Compra Nro. 41219, Suministro Nro.82/02, y en un todo de acuerdo con los términos allí vertidos.

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

Ref.: Expte. Nro. 14376-C-2002.-

SAN ISIDRO, 06 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: **2**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE la Secretaría de Salud Pública considera conveniente prorrogar el servicio de PROVISION DE ALIMENTOS PARENTERAL, para ser usados en los servicios de neonatología y terapia intensiva pediátrica del Hospital Materno Infantil, adjudicado Suministro Nro. 17/03;

QUE, en virtud de lo expuesto, Dirección General de Compras solicita el dictado del acto administrativo pertinente prorrogando los servicios a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2003;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- PRORROGASE la contratación del servicio de PROVISION DE ***** ALIMENTOS PARENTERAL, para ser usados en los servicios de neonatología y terapia intensiva pediátrica del Hospital Materno Infantil, por un importe de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000), oportunamente adjudicado a la firma PARENTERAL S.A., con domicilio en la calle Franklin D. Roosevelt N° 4973 de Capital Fedral, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2003, conforme la Orden de Compra Nro. 42397, Suministro Nro.939/02, y en un todo de acuerdo con los términos allí vertidos.

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

Ref.: Expte. Nro. 14351-C-2002.-

SAN ISIDRO, 06 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: **3**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE la Secretaría de Salud Pública considera conveniente prorrogar el servicio de ESTUDIOS POR MEDIO DE LA REALIZACION DE ECOGRAFIAS, DOPPLER CONVENCIONAL, ECOCARDIOGRAFIA Y HOLTER, adjudicado mediante Suministro Nro. 13/03;

QUE, en virtud de lo expuesto, Dirección General de Compras solicita el dictado del acto administrativo pertinente prorrogando los servicios a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2003;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- PRORROGASE la contratación del servicio de ESTUDIOS POR MEDIO DE LA REALIZACION DE ECOGRAFIAS, DOPPLER CONVENCIONAL, ECOCARDIOGRAFIA Y HOLTER a los pacientes del sistema de Salud de la Municipalidad de San Isidro, en los casos que estos estudios no fueran realizables con medios propios por carencia de la complejidad suficiente, por un importe de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000), oportunamente adjudicado a la firma INSTITUTO DR. ROBERTO LAMBERTINI, con domicilio en la Avda. Centenario N° 333 la ciudad de San Isidro, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2003, conforme la Orden de Compra Nro. 42266, Suministro Nro.1049/02, y en un todo de acuerdo con los términos allí vertidos.

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

Ref.: Expte. Nro. 14353-C-2002.-

SAN ISIDRO, 06 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: **4**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE la Secretaría de Salud Pública considera conveniente prorrogar el servicio de DETERMINACIONES DE LABORATORIO PARA FENILCETONURIA Y DETECCION DE HIPOTIROIDISMO CONGENITO, incluido el retiro de muestras del Hospital Materno Infantil y el envío del resultado impreso, para entregar a cada paciente, adjudicado mediante Suministro Nro. 05/03;

QUE, en virtud de lo expuesto, Dirección General de Compras solicita el dictado del acto administrativo pertinente prorrogando los servicios a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2003;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- PRORROGASE la contratación del servicio de DETERMINACIONES ***** DE LABORATORIO PARA FENILCETONURIA Y DETECCION DE HIPOTIROIDISMO CONGENITO, incluido el retiro de muestras del Hospital Materno Infantil y el envío de los resultado impreso, para entregar a cada paciente, por un importe de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000), oportunamente adjudicado a la firma FUNDACION DE ENDOCRINOLOGIA INFANTIL (FEI), domiciliada en la calle Lucio Mansilla N° 2771 de Capital Federal, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2003, conforme la Orden de Compra Nro. 42107, Suministro Nro.938/02, y en un todo de acuerdo con los términos allí vertidos.

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

Ref.: Expte. Nro. 14349-C-2002.-

SAN ISIDRO, 06 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: **5**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE la Secretaría de Salud Pública considera conveniente prorrogar el servicio de LABORATORIO PARA EXAMENES SANGUINEOS ESPECIALIZADOS VIROLOGICOS para pacientes del sistema de salud de la Municipalidad de San Isidro, adjudicado mediante Suministro Nro. 19/03;

QUE, en virtud de lo expuesto, Dirección General de Compras solicita el dictado del acto administrativo pertinente prorrogando los servicios a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2003;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto /03,

EL CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- PRORROGASE la contratación del servicio de LABORATORIO PARA ***** EXAMENES SANGUINEOS ESPECIALIZADOS VIROLOGICOS para pacientes del sistema de salud de la Municipalidad de San Isidro, por un importe de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), oportunamente adjudicado a la firma TERAPIA INTEGRAL SAC., a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2003, conforme la Orden de Compra Nro. 41384, Suministro Nro.70/02, y en un todo de acuerdo con los términos allí vertidos.

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

Ref.: Expte. Nro. 14367-C-2002.-

SAN ISIDRO, 06 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: **6**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE la Secretaría de Salud Pública considera conveniente prorrogar el servicio de MANTENIMIENTO PREVENTIVO / CORRECTIVO DE LAS INCUBADORAS instaladas en los establecimientos asistenciales dependientes de la Secretaría de Salud Pública, adjudicado mediante Suministro Nro.04/03;

QUE, en virtud de lo expuesto, Dirección General de Compras solicita el dictado del acto administrativo pertinente prorrogando los servicios a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2003;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- PRORROGASE la contratación del servicio de MANTENIMIENTO
***** PREVENTIVO / CORRECTIVO DE LAS INCUBADORAS instaladas en los establecimientos asistenciales dependientes de la Secretaría de Salud Pública, por un importe de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHCO (\$ 8.228), oportunamente adjudicado a la firma INSTRUMEDICA S.R.L., domiciliada en la calle Espinosa N° 719 de Capital Federal, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2003, conforme la Orden de Compra Nro. 41383, Suministro Nro.107/02, y en un todo de acuerdo con los términos allí vertidos.

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

Ref.: Expte. Nro. 14378-C-2002.-

SAN ISIDRO, 06 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: **7**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE la Secretaría de Salud Pública considera conveniente prorrogar el servicio de LAVADO Y ALQUILER DE ROPA LIMPIA PARA USO HOSPITALARIO en los centros dependientes de la Secretaría de Salud Pública, adjudicada mediante Suministro Nro. 09/03;

QUE, en virtud de lo expuesto, Dirección General de Compras solicita el dictado del acto administrativo pertinente prorrogando los servicios a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2003;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- PRORROGASE la contratación del servicio de LAVADO Y ALQUILER DE ROPA LIMPIA PARA USO HOSPITALARIO en los centros dependientes de la Secretaría de Salud Pública, por un importe de PESOS SETECIENTOS OCHCO MIL (\$ 708.000), oportunamente adjudicado a la firma SETEX S.A., domiciliada en la Avda. Centenario N° 144 1º piso de la ciudad de San Isidro, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2003, conforme la Orden de Compra Nro. 43724, Suministro Nro.223/02, y en un todo de acuerdo con los términos allí vertidos.

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

Ref.: Expte. Nro. 14379-C-2002.-

SAN ISIDRO, 06 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: **8**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE la Secretaría de Salud Pública considera conveniente prorrogar el servicio de LABORATORIO EN SITUACIONES EN LAS CUALES, POR FALTA DE EQUIPAMIENTO O FALTA DE REACTIVOS HAGAN NECESARIA, O IMPOSTERGABLE LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS A LOS PACIENTES QUE ASI LO REQUIERAN, adjudicado mediante Suministro Nro.06/03;

QUE, en virtud de lo expuesto, Dirección General de Compras solicita el dictado del acto administrativo pertinente prorrogando los servicios a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2003;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- PRORROGASE la contratación del servicio de LABORATORIO EN ***** SITUACIONES EN LAS CUALES, POR FALTA DE EQUIPAMIENTO O FALTA DE REACTIVOS HAGAN NECESARIA, O IMPOSTERGABLE LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS A LOS PACIENTES QUE ASI LO REQUIERAN , por un importe de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000), oportunamente adjudicado a la firma TERAPIA INTEGRAL SAC., domiciliada en la Avda. Santa Fé N° 200 de la localidad de Acassuso, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2003, conforme la Orden de Compra Nro. 40973, Suministro Nro.69/02, y en un todo de acuerdo con los términos allí vertidos.

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-***** sente Decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

Ref.: Expte. Nro. 14382-C-2002.-

SAN ISIDRO, 06 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: **9**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE la Secretaría de Servicios Públicos, considera conveniente prorrogar el servicio de TAREAS VARIAS A REALIZAR CON UN CAMION PORTAVOLQUETES Y DIEZ (10) VOLQUETES, adjudicado mediante Suministro Nro. 29/03;

QUE, en virtud de lo expuesto, Dirección General de Compras solicita el dictado del acto administrativo pertinente prorrogando los servicios a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2003;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SEAN ISSIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- PRORROGASE la contratación del servicio de TAREAS VARIAS A ***** REALIZAR CON UN CAMION PORTAVOLQUETES Y DIEZ (10) VOLQUETES, por un importe de PESOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 22.800), oportunamente adjudicado a la firma BLANCO JOSE, domiciliada en la calle Corrientes N° 2302 de la ciudad de Martínez, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2003, conforme la Orden de Compra Nro. 42078, Suministro Nro.625/02, y en un todo de acuerdo con los términos allí vertidos.

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

Ref. Expte. Nro. 3365-H-1987.-

SAN ISIDRO, 06 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: **10**

VISTO la necesidad de dictar el acto administrativo fijando las asignaciones en concepto de “CAJAS DE CAMBIO” para las dependencias municipales, para el año 2003; y

Considerando:

QUE resulta de vital importancia para el trabajo operativo de las dependencias que manejan fondos, contar con un importe en concepto de Caja de Cambio;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas estima procedente otorgar a determinadas dependencias una suma en concepto de Caja de Cambio;

QUE obran en autos pedido de ampliación y asignación de Cajas de Cambio por parte de distintas dependencias;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto /03,

EL CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- ASIGNASE en concepto de CAJAS DE CAMBIO a partir del 1° de ***** enero del año 2003 a las Dependencias que se mencionan a continuación, las sumas que en cada caso se indican.

TESORERIA GENERAL, PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000)

SECRETARIA DE TRANSITO, PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500)

DIRECCION DE INSPECCION VETERINARIA Y BROMATOLOGIA, PESOS MIL (\$1.000)

DELEGACION SANTA RITA, PESOS QUINIENTOS (\$ 500)

DELEGACION CIUDAD DE BOULOGNE, PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800)

TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS, PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000)

CEMENTERIO DE SAN ISIDRO, PESOS TRESCIENTOS (\$ 300)

DIRECCION DE CEMENTERIOS, PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400)

ARTICULO 2do.- ASIGNASE en concepto de CAJAS DE CAMBIO a partir del 1° de enero del año 2003, a la Tesorería General la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000) en Letras de Tesorería para la Cancelación de Deudas – Patacones- Ley 12.727.-

ARTICULO 3ro.- Por conducto de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas pro-
***** cédase a la emisión de las Ordenes de Pago correspondientes, previo
cumplimiento de las fianzas de Ley.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente
***** Decreto, se atenderá con los fondos provenientes de la Partida
correspondiente al Presupuesto General de Gastos del año 2003.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y Publíquese.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y
Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

Ref. Expte. Nro. 4105-297/1989 y ag.-

SAN ISIDRO, 06 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: **1 1**

VISTO la Disposición N° 1366/99 de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Provincia de Buenos Aires, por la que se clasificó como de PRIMERA CATEGORÍA, al establecimiento ubicado en Cnel. Bogado 1401/07 de la Ciudad de Boulogne, donde se desarrollan actividades con el rubro “FABRICA DE INDUMENTARIA, VENTA DE ROPA Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA LA INDUSTRIA Y AFINES”, cuya titularidad es ejercida por la firma Los Ibéricos Sociedad de Hecho; y

Considerando:

QUE la firma interesada ha dado cumplimiento a la presentación de la documentación requerida por el Art. 110° del Decreto N° 1741/96 Declaración Jurada con memoria descriptiva de la actividad, cuya veracidad fue constatada en inspección técnica realizada en el establecimiento, reuniendo el mismo condiciones reglamentarias de funcionamiento;

QUE en virtud de ello, es necesaria la continuación del trámite referido a la extensión del Certificado de Aptitud Ambiental, conforme los términos de los arts. 33° y 114° del Decreto 1741/96, reglamentario de la Ley 11.459;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Expídase a la firma Los Ibéricos Sociedad de Hecho, con domicilio real ***** en Cnel. Bogado 1401/07 de la Ciudad de Boulogne, donde se desarrollan actividades con el rubro “FABRICA DE INDUMENTARIA, VENTA DE ROPA Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA LA INDUSTRIA Y AFINES”, el Certificado de Aptitud Ambiental de Primera Categoría, de acuerdo con lo establecido por la Ley 11459 Decreto Reglamentario N° 1741/96, y conforme con lo dispuesto por la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, Secretaría de Política Ambiental.-

ARTICULO 2do.- Déjase expresa constancia que lo dispuesto tiene validez por el término ***** de dos (2) años a partir de la fecha del presente decreto, conforme a los términos del artículo 33° de la Ley 11.459 y su Decreto Reglamentario.-

ARTICULO 3ro.- Hácese saber a los peticionantes que deberán solicitar la renovación del
***** Certificado de Aptitud Ambiental por igual término, en un plazo de un (1)
mes antes de su vencimiento, y en caso de existir ampliaciones, modificaciones o cambios en
sus procesos, deberá cumplimentarse el Art. 57º del aludido Decreto, con la presentación de la
documentación allí solicitada.-

ARTICULO 4to.- Procédase a la entrega de copia del presente decreto a la firma interesada,
***** con la salvedad que el mismo no involucra el trámite de habilitación
municipal, el cual debe ser realizado conforme a las reglamentaciones vigentes, quedando en
consecuencia supeditado a éste y a la percepción de las tasas correspondientes.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y
Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

Ref.: Expte. 14365-C-2002.-

SAN ISIDRO, 6 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: **12**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE a fojas 1 la Secretaría de Salud Pública considera conveniente prorrogar el Servicio de Estudios por medio de realización de Medicina Nuclear – Camara Gama-Centellograma a los pacientes del sistema de este Municipio, en los casos en que estos estudios no fueran realizables con medios propios por carencia de la complejidad suficiente, Suministro Nro. 14/03, a la firma Instituto Dr. Roberto LAMBERTINI, con domicilio en Avda. Centenario Nro. 333 – San Isidro;

QUE en virtud de lo expuesto, la Dirección General de Compras solicita el dictado del acto administrativo pertinente prorrogando los servicios hasta el día 31 de diciembre del año 2003;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.-Prorrógase desde el 01/01/2003 y hasta el 31/12/2003 inclusive, el ***** Servicio de Estudios por medio de realización de Medicina Nuclear – Camara Gama- Centellograma a los pacientes del sistema de este Municipio, en los casos en que estos estudios no fueran realizables con medios propios por carencia de la complejidad suficiente, adjudicado mediante la Orden de Compra Nro. 42108, Suministro 1048/02 a la firma Instituto Dr. Roberto LAMBERTINI, con domicilio en Avda. Centenario Nro. 333 – San Isidro, por un importe de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 34.500.-).-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos del año 2003.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

Ref.: Expte. 14903-C-2002.-

SAN ISIDRO, 6 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: **13**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE a fojas 1 la Secretaría de Salud Pública, considera conveniente prorrogar el Servicio de Mantenimiento Preventivo Correctivo de los Ascensores y Montacarga de los Centros dependientes de la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad, mediante suministro 31/2003;

QUE en virtud de lo expuesto, la Dirección General de Compras solicita el dictado del acto administrativo pertinente prorrogando los servicios hasta el día 31 de diciembre del año 2003;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.-Prorrógase desde el 01/01/2003 y hasta el 31/12/2003 inclusive, el ***** Servicio de Mantenimiento Preventivo Correctivo de los Ascensores y Montacarga de los Centros dependiente de la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad, adjudicado mediante la Orden de Compra Nro. 41388, Suministro 71/2002 a la firma TABORDA, Alberto Roque, con domicilio en Avda. Sucre Nro. 2979 - Beccar, por un importe de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 10.680.-).-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos del año 2003.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

Ref.: Expte. 14902-C-2002.-

SAN ISIDRO, 6 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: **14**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE a fojas 1 la Secretaría de Obras Públicas considera conveniente prorrogar el Servicio de Mantenimiento Preventivo Correctivo de Edificios en el Hogar Infantil Municipal, Jardines Maternales y Jardines de Infantes Municipales del Partido de San Isidro, adjudicado mediante suministro 77/2003, a la firma SAIESA CONSTRUCCIONES S.R.L., con domicilio en Ambrosoni Nro. 1104 - Victoria;

QUE en virtud de lo expuesto, la Dirección General de Compras solicita el dictado del acto administrativo pertinente prorrogando los servicios hasta el día 31 de diciembre del año 2003;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.-Prorrógase desde el 01/01/2003 y hasta el 31/12/2003 inclusive, el ***** Servicio de Mantenimiento Preventivo Correctivo de Edificios en el Hogar Infantil Municipal, Jardines Maternales y Jardines de Infantes Municipales del Partido de San Isidro, adjudicado mediante la Orden de Compra Nro. 41559, Suministro 197/02 a la firma SAIESA CONSTRUCCIONES S.R.L., con domicilio en Ambrosoni Nro. 1104 - Victoria, por un importe de PESOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS (\$ 80.300.-).-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos del año 2003.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

Ref.: Expte. 14985-C-2002.-

SAN ISIDRO, 6 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: **15**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE a fojas 1 la Secretaría de Obras Públicas considera conveniente prorrogar el Servicio de Mantenimiento Preventivo Correctivo y de atención de Emergencias para las Instalaciones de Aire Acondicionado, Calefacción y de Artefactos de Gas de los Edificios Municipales, adjudicado mediante la Orden de Compra 40971, suministro 76/03, a la firma INELCO S.A., con domicilio en Nicolás Avellaneda Nro. 151 – San Isidro;

QUE en virtud de lo expuesto, la Dirección General de Compras solicita el dictado del acto administrativo pertinente prorrogando los servicios hasta el día 31 de diciembre del año 2003;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.-Prorrógase desde el 01/01/2003 y hasta el 31/12/2003 inclusive, el
***** Servicio de Mantenimiento Preventivo Correctivo y de atención de Emergencias para las Instalaciones de Aire Acondicionado, Calefacción y de Artefactos de Gas de los Edificios Municipales, adjudicado mediante la Orden de Compra Nro. 40971, Suministro 196/02 a la firma INELCO S.A., con domicilio en Nicolás Avellaneda Nro. 151 – San Isidro, por un importe de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 79.680.-).-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos del año 2003.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

Ref.: Expte. 14905-C-2002.-

SAN ISIDRO, 6 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: **16**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE la Secretaría de Obras Públicas considera conveniente prorrogar el Servicio de Mantenimiento Preventivo Correctivo y de urgencia para los Sanitarios, Desagues Cloacales y Pluviales, Electricidad, Gas Natural y Cerrajería de los Edificios Municipales, Suministro 78/2003, a la firma SAIESA CONSTRUCCIONES S.R.L., con domicilio en Ambrosoni Nro. 1104 - Victoria;

QUE en virtud de lo expuesto, la Dirección General de Compras solicita el dictado del acto administrativo pertinente prorrogando los servicios hasta el día 31 de diciembre del año 2003;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.-Prorrógase desde el 01/01/2003 y hasta el 31/12/2003 inclusive, el ***** Servicio de Mantenimiento Preventivo Correctivo y de urgencia para los Sanitarios, Desagues Cloacales y Pluviales, Electricidad, Gas Natural y Cerrajería de los edificios Municipales, adjudicado mediante la Orden de Compra Nro. 41347, Suministro 198/02 a la firma SAIESA CONSTRUCCIONES S.R.L., con domicilio en Ambrosoni Nro. 1104 - Victoria, por un importe de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 89.650.-).-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos del año 2003.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

Ref.: Expte. 14364-C-2002.-

SAN ISIDRO, 6 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: **17**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE a fojas 1 la Secretaría de Salud Pública considera conveniente prorrogar el Servicio de Mantenimiento Preventivo Correctivo de Equipos de Odontología instalados en los Hospitales y Centro Periféricos dependientes de la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Isidro, suministro 15/03, a la firma Laboratorio Técnico ALPHA, con domicilio en España Nro. 1163 – San Isidro;

QUE en virtud de lo expuesto, la Dirección General de Compras solicita el dictado del acto administrativo pertinente prorrogando los servicios hasta el día 31 de diciembre del año 2003;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.-Prorrógase desde el 01/01/2003 y hasta el 31/12/2003 inclusive, el ***** Servicio de Mantenimiento Preventivo Correctivo de Equipos de Odontología, instalados en los Hospitales y Centros Periféricos dependientes de la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Isidro, adjudicado mediante la Orden de Compra Nro. 43153, Suministro 1575/02 a la firma Laboratorio Técnico ALPHA, con domicilio en España Nro. 1163 – San Isidro, por un importe de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$ 10.800.-).-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos del año 2003.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

Ref.: Expte. 14495-C-2002.-

SAN ISIDRO, 6 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: **18**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE a fojas 1 la Secretaría de Salud Pública considera conveniente prorrogar el Servicio de Mantenimiento Preventivo Correctivo de Autoanalizadores Abbott modelo Spectrum CCX 4341 y 4233 ubicados en los Hospitales de San Isidro y Materno Infantil dependientes de la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad, adjudicado mediante la Orden de Compra 41382, suministro 63/03, a la firma CROMOION S.R.L., con domicilio en Pasaje Oporto Nro. 6125 – Capital Federal;

QUE en virtud de lo expuesto, la Dirección General de Compras solicita el dictado del acto administrativo pertinente prorrogando los servicios hasta el día 31 de diciembre del año 2003;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.-Prorrógase desde el 01/01/2003 y hasta el 31/12/2003 inclusive, el ***** Servicio de Mantenimiento Preventivo Correctivo de Autoanalizadores Abbott modelo Spectrum CCX 4341 y 4233, ubicados en los Hospitales de San Isidro y Materno Infantil dependientes de la Secretaría de Salud Pública, adjudicado mediante la Orden de Compra Nro. 41382, Suministro 118/02 a la firma CROMOION S.R.L., con domicilio en Pasaje Oporto Nro. 6125 – Capital Federal, por un importe de PESOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 22.680,00).-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos del año 2003.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

Ref.: Expte. 14374-C-2002.-

SAN ISIDRO, 6 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: **19**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE a fojas 1 la Secretaría de Servicios Públicos considera conveniente prorrogar el Servicio de Tareas Generales con vehículos contratados, adjudicado mediante suministro 37/2003;

QUE en virtud de lo expuesto, la Dirección General de Compras solicita el dictado del acto administrativo pertinente prorrogando los servicios hasta el día 31 de diciembre del año 2003;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.-Prorrógase desde el 01/01/2003 y hasta el 31/12/2003 inclusive, el ***** Servicio de Tareas Generales con vehículos contratados, adjudicado mediante Suministro 37/2003 cuyos valores por categoría son: **A** (\$8.-), **B** (\$8,90), **C** (\$9,60), por un importe total de PESOS UN MILLON SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 1.064,376.-). Según anexo del pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 03/2001, que corresponde a esta contratación.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos del año 2003.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

Ref.: Expte. 14917-C-2002.-

SAN ISIDRO, 6 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: **20**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE a fojas 1 la Subsecretaría de Acción Social considera conveniente prorrogar el Servicio de Sepelio para Indigentes mediante suministro 98/03, a las firmas Casa Sierra zona Norte sita en Avda. Maipú Nro. 350 Vicente López, Veglia Servicios Funerarios, sita en Avda. Centenario Nro. 1868 Beccar y Casa Aguirre S.R.L. sita en Avda. Centenario Nro. 659/61/65 San Isidro;

QUE en virtud de lo expuesto, la Dirección General de Compras solicita el dictado del acto administrativo pertinente prorrogando los servicios hasta el día 31 de diciembre del año 2003;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.-Prorrógase desde el 01/01/2003 y hasta el 31/12/2003 inclusive, el ***** Servicio de Sepelio para Indigentes, a las firma Casa Sierra Zona Norte, sita en Avda. Maipú Nro. 350 Vicente López, por los meses de Enero, Febrero, Julio y Agosto de 2003, adjudicada mediante la Orden de Compra Nro. 40996, Suministro 09/02, por un importe de PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 27.650.-), Veglia Servicios Funerarios, sita en Avda. Centenario Nro. 1868 Beccar, por los meses de Marzo, Abril, Septiembre y Octubre de 2003, adjudicada mediante la Orden de Compra Nro. 40997, Suministro 09/02, por un importe de PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 27.650.-), Casa Aguirre S.R.L., sita en Avda. Centenario Nro. 659/61/65 San Isidro, por los meses de Mayo, Junio, Noviembre y Diciembre de 2003, adjudicada mediante Orden de Compra Nro. 40998, Suministro 09/02, por un importe de PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 27.650.-)

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos del año 2003.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

Ref.: Expte. 8579-C-2002 .-

SAN ISIDRO, 6 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: **21**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial, de la deuda por tasas municipales hasta el día 20 de julio de 2001, fecha de toma de posesión, correspondientes al inmueble ubicado en Juncal Nro. 1350, nomenclatura catastral: Circunscripción III, Sección G, Manzana 506, Parcela 028B, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 13, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- LIBERESE al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado ***** en la calle Juncal Nro. 1350, nomenclatura catastral: Circunscripción III, Sección G, Manzana 506, Parcela 028B, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 20 de julio de 2001, fecha de toma de posesión, cta/s cte/s. 372.565.-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la ***** prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

Ref.: Expte. 11724-D-2002.-

SAN ISIDRO, 6 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: **2 2**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial, de la deuda por tasas municipales hasta el día 3 de octubre de 2001, fecha de toma de posesión, correspondientes al inmueble ubicado en Avda. Fleming Nro. 1737, nomenclatura catastral: Circunscripción IV, Sección C, Manzana 004, Parcela 03A, Polígono 00001, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido; y Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 6, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- LIBERESE al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado ***** en la Avda. Fleming Nro. 1737, nomenclatura catastral: Circunscripción IV, Sección C, Manzana 004, Parcela 03A, Polígono 00001, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 3 de octubre de 2001, fecha de toma de posesión, cta/s cte/s. 431.846.-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la ***** prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

Ref.: Expte. 14881-A-2002.-

SAN ISIDRO, 6 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: **23**

VISTO la nota presentada por la “ASOCIACION COOPERADORA DEL CAMPO MUNICIPAL DE DEPORTES Nro. 1” ; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico destinado para cubrir los gastos de mantenimiento y refacciones en general;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$ 20.000.-, con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de 90 días corridos;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por
***** la “ASOCIACION COOPERADORA DEL CAMPO MUNICIPAL DE DEPORTES Nro. 1”, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-), destinado a cubrir los gastos de mantenimiento y refacciones en general, con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de 90 días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autori-
***** zadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario
***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presen-
***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y
Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.
Sr. Mario Salvador Alonso - Secretario de Desarrollo Social

Ref.: Expte.Nro. 15365-O-2002.-

SAN ISIDRO, 06 de Enero de 2003.-
DECRETO NUMERO: **24**

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y

Considerando:

QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;

QUE, se ha practicado en autos la correspon-diente encuesta socio-económica;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que corres-
***** pondan abonar en un 100%, para la obtención del registro de conductor
solicitado por el Sr./Sra. Restituto S. OLGUIN - L.E. Nro. 6.783.262, con domicilio en Don
Bosco Nro. 1594, de la Ciudad de San Isidro, debiendo abonar el arancel provincial vigente a
la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Subsecretaría de Tránsito, para la intervención que le com-
***** pete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y
Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

Ref.: Expte. 14833-C-2002.-

SAN ISIDRO, 6 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: **25**

VISTO el pedido de Suministro n° 38/2003 originado en la Secretaría de Servicios Públicos; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada n° 34/2002, mediante Decreto n° 2620/2002;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas, se aconseja la adjudicación a las más convenientes para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- ADJUDICASE a la firma CONSULT S.A. con domicilio en ***** Pasaje Granaderos Nro. 673 – Beccar, por el alquiler de un hidroelevador por el período comprendido desde la emisión de la Orden de Compra hasta el 31 de diciembre de 2003, cantidad de horas aproximadas: 3.500, por un importe de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 98.000.-).-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

Ref.: Expte. Nro. 060-HCD-2001

SAN ISIDRO, 6 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: 2 6

VISTO lo actuado en el presente expediente y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza n° 7889, con fecha 30 de diciembre del año 2002, mediante la cual se reglamentó la venta de bebidas alcohólicas dentro del ámbito del Partido de San Isidro; y ,

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

decreta:

ARTICULO 1ro.- Promúlgase y cúmplase la Ordenanza municipal número 7889 * * * * *
* * * * * sancionada, par el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 30 de diciembre del año 2002.

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y
Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

Ref.: Expte. Nro. 14948-I-2002

SAN ISIDRO, 6 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: 27

VISTO lo actuado en el presente expediente y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción Ordenanza n° 7878, con fecha 30 de diciembre del año 2002, mediante la modificaron diversos artículos de la Ordenanza Fiscal vigente Nro. 7656 y 7682; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

decreta:

ARTICULO 1ro.- Promúlgase y cúmplase la Ordenanza municipal número 7878, ***** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 30 de diciembre del año 2002.

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

Ref. : Expte. Nro. 13 716-G-2002

SAN ISIDRO, 6 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: **2 8**

VISTO lo actuado en el presente expediente y la comunicación efectuada or el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza N° 7882, con fecha 30 de diciembre del año 2002, mediante la cual se convalido el convenio suscripto con la Universidad Nacional de la Matanza, quien por intermedio de dus Instituto de Transferencia de Servicios y Tecnologías, realizará un estudio orientado a la disminución de los costos y tarifas por servicios; y

Considerando :

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

decreta:

ARTICULO 1ro.- Promúlgase y cumplase la Ordenanza municipal número 7882, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 30 de diciembre del año 2002.

-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y
Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

SAN ISIDRO, 06 de Enero de 2003.-

DECRETO NUMERO: **29**

VISTO, las presentaciones formalizadas por la empresa Benito Roggio e Hijos S.A. – Ormas S.A.I.C.I.C, Concesionaria del Servicio de Limpieza, Recolección de Residuos e Higiene Urbana, correspondiente a la Licitación Pública 12/97 que obran en las presentes actuaciones; y

Considerando:

QUE en las mismas se solicita el reconocimiento de mayores costos como consecuencia de imprevistos y abruptos aumentos en los precios de insumos, derivados de las modificaciones habidas en el régimen cambiario, las que afectan gravemente la ecuación económico-financiera del contrato oportunamente celebrado;

QUE se solicita además, el reconocimiento de las variaciones de costos producidas por la creación de nuevos impuestos y/o aumentos de alícuotas en los ya existentes;

QUE el Contrato originalmente suscripto tenía vigencia por el período 30/04/98 al 30/04/02 con la posibilidad de prorrogarlo hasta 4 años en forma total o por períodos anuales, por lo que, si se prorrogara hasta el 30 de abril próximo, se completaría el primer año de prórroga;

QUE habiéndose dado la intervención correspondiente a la Dirección General de Contaduría y Finanzas, la misma se ha expedido recomendando prorrogar el acuerdo en el sentido indicado en el Considerando anterior;

QUE, asimismo, aconseja proceder antes del vencimiento de dicha prórroga, al estudio de la recomposición del esquema original de costos presentado en la Oferta de la Contratista, que en caso de ser procedente se aplicaría a partir del 01/01/03, sin perjuicio del análisis integral del reclamo;

QUE la hipótesis de la recomposición del precio de la concesión encuadraría en las disposiciones de los Artículos 8, 9, 10 y 14 de la Ley N° 25561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario;

QUE el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ante consultas de similar tenor formuladas por otros municipios, ha considerado viable la renegociación de contratos con debido fundamento;

QUE, teniendo en cuenta la naturaleza del servicio y su carácter vital en lo que hace al saneamiento urbano, con profunda incidencia en la calidad de vida de los habitantes, valor tradicionalmente sostenido por esta Administración Municipal, no sólo por resultar de su exclusiva competencia sino también por constituir uno de los principales, sino el principal objetivo de su accionar; se estima prudente abrir una etapa de análisis y negociación a efectos de que, manteniendo a resguardo en forma debida el interés municipal, no se vea afectado tan importante servicio;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Prorrógase hasta el día 30 de Abril de 2003 el Contrato de Prestación de
***** Servicios de Limpieza, Recolección de Residuos e Higiene Urbana, celebrado con la Empresa Benito Roggio e Hijos S.A. – Ormas S.A.I.C.I.C. en fecha 30 de Abril de 1998, en el marco de la Licitación Pública 12/97.-

ARTICULO 2do.- Procédase a realizar un estudio de costos, a partir de enero del corriente
***** año, y de las modalidades de los servicios prestados por la Empresa, a efectos de determinar la procedencia de ajustes y/o reestructuraciones en los mismos.

ARTICULO 3ro.- A través de la Secretaría de Servicios Públicos se deberán llevar a cabo
***** los estudios del caso a fin de proponer alternativas de modificación de las condiciones de prestación actual de los servicios, a los efectos de su evaluación.

ARTICULO 4to.- La Secretaría General de Gobierno y Administración coordinará la aplica-
***** ción de lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y Publíquese.

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

Ref.: Expte.Nro.14242-B-2002.-

SAN ISIDRO, 07 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: **3 0**

VISTO la nota presentada a fojas 1 por la Sra. Susana Gabriela BALBARYSKI (DNI. N° 11.371.146), en orden a su deuda de la Tasa por Alumbrado Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública cuentas corrientes Nros. 412.269 y 412.185, correspondientes a la propiedad sita en la calle Pueyrredón N° 2840 y N° 2882 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE se encuentran vigentes a la fecha los Decretos N° 544 y 1542/2002, por los cuales se exime del 50% de los recargos que correspondería abonar por pago contado;

QUE con fecha 22 de noviembre de 2002 canceló la deuda original sin recargos por el período 1995/1° A a 2002/6° A inclusive, a resultas del presente;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los accesorios cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 26° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE a Susana Gabriela BALBARYSKI (DNI. N° 11.371.146), del ***** pago de los accesorios de la deuda correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, períodos 1995/1°A hasta 2002/6°A inclusive Ctas.Ctes. 412.269 y 412185, que recae sobre el inmueble sito en la calle Pueyrredón N° 2840 y N° 2882 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2do.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, a fin de tomar ***** conocimiento.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

Ref.: Expte. Nro. 15637-G-2002.-

SAN ISIDRO, 07 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: **31**

VISTO el Contrato de Locación celebrado con el Sr. Carlos Alberto MENDEZ obrante en autos; y

Considerando:

QUE corresponde registrar el mismo, dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de que se trata;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- REGISTRESE la prórroga por un (1) año a partir del 1° de noviembre de ***** 2002 del contrato de locación, suscripto con el Sr. Carlos Alberto MENDEZ, en orden al alquiler del inmueble ubicado en la calle Yermal N° 167 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, por lo que su vencimiento se producirá el 31 de octubre de 2003.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y
Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

Ref.: Expte. Nro. 8693-G-2001 y agregado.-

SAN ISIDRO, 07 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: **32**

ANULADO

Ref.: Expdte. Nro. 10028-J-1998;.

Alcance Nro. 1

SAN ISIDRO, 7 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: **3 3**

VISTO lo actuado en el presente expediente y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza n° 7881 con fecha 30 de diciembre del año 2002, mediante la cual se modifican los valores de los subsidios establecidos en el artículo 4° de la Ord. 7663; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108° inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

decreta:

ARTICULO 1ro. Promúlgase y cúmplase la Ordenanza municipal número 7881, * * * * * sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 30 de - diciembre del año 2002.

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

Ref.: Expte. Nro. 13588-C-2002

SAN ISIDRO, 7 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: 3 4

VISTO lo actuado en el presente expediente y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza N° 7886, con fecha 30 de diciembre del año 2002, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta realizada por la firma Servicios de Gestión Hospitalaria S.A.-Web MHC S.A, en la Licitación Pública Nro. 09 de 2002, para la contratación de un Servicio de Facturación Cobranzas por Prestaciones Médicas; y

Considerando :

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2 de la Le Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

decreta:

ARTICULO 1ro.- Promúlgase cúmplase la Ordenanza municipal número 7886 * * * * * sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 30 de diciembre del año 2002.

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

Ref. 15499-D-2002

SAN ISIDRO, 7 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: 3 5

VISTO lo actuado en el presente expediente y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza n° 7884, con fecha 30 de diciembre del año 2002, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a la venta de la Fracción de terreno sobre la Ruta Panamericana y las calles Thames, Tupac Amarú y Rivera, de este Partido ; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

decreta:

ARTICULO 1ro.- Promúlgase y cúmplase la Ordenanza municipal número 7884 * * * * *
* * * * * sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 30 de diciembre del año 2002

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y
Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

Ref.: Expte. Nro. 14949-1-2002

SAN ISIDRO, 7 de enero de 2002

DECRETO NUMERO: **3 6**

VISTO lo actuado en el presente expediente y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza n° 7879, con fecha 30 de diciembre del año 2002, mediante la cual se modificaron diversos artículos de la Ordenanza Impositiva vigente ; y

Considerando :

QUE de conformidad con lo establecido con el Artículo 108°, inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

decreta:

ARTICULO 1ro.- Promúlgase y cúmplase la Ordenanza municipal número 7879 * *
* * * * * sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 30 de
diciembre del año 2002.

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y
Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

Ref.: Expte. Nro. 15040-D-2002

SAN ISIDRO, 7 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: 37

VISTO lo actuado en el presente expediente y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la Ordenanza n° 7887 con fecha 30 de diciembre del año 2002, mediante la cual se reglamentó la actividad de los Auxiliares de Estacionamiento de Vehículos Automotores (Cuidadores de Autos) ; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

decreta:

ARTICULO 1ro.- Promúlgase y cúmplase la Ordenanza municipal número 7887 * * *
* * * * * sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 30 de -
diciembre del año 2002.

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y
Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

Ref.: Expte. Nro. 14446-G-2002

SAN ISIDRO, 7 de enero de 2002

DECRETO NUMERO: **3 8**

VISTO lo actuado en el presente expediente y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza n° 7883, con fecha 30 de diciembre del año 2002, mediante la cual se convalidó el Convenio celebrado con el Estado Mayor General de la Armada (Armada Argentina-Estado Nacional) referente a la transferencia onerosa a favor de esta Comuna de dos fracciones de terreno cuyos datos se consignan en la misma; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

decreta:

ARTICULO 1ro.- Promúlgase y cúmplase la Ordenanza municipal número 7883, * * *
* * * * * sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 30 de
diciembre del año 2002.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y
Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

Ref : Expte. Nro. 15400-G-2002

SAN ISIDRO, 7 de enero de 2003

DECRETQ NUMERO: 3 9

VISTO lo actuado en el presente expediente y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Dellberante, respecto de la sanción de la Ordenanza n° 7877, con fecha 30 de diciembre del año 2002, mediante la cual se ratificó lo actuado por el departamento Ejecutivo mediante decreto 2707/02, en orden a la rescisión de común acuerdo con la empresa Marcalba S.A. del Contrato de Obra celebrado el d+oa 7/5/01, en el marco de la Licitación Pública Nro. 17/00; y ,

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

decreta:

ARTICULO 1ro.- Promúlgase y cúmplase la Ordenanza municipal número 7877 * * *
* * * * * sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 30 de diciembre del año 2002.

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y
Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

Ref.: Expte. Nro. 14223-R-2003

∴
∴

SAN ISIDRO, 7 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: **40**

VISTO lo actuado en el presente expediente y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción Ordenanza n° 7888, con fecha 30 de diciembre del año 2002, mediante la cual se efectuaron modificaciones, agregados, sustituciones y derogaciones en los artículos del Código de Ordenamiento Urbano vigente; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

decreta:

ARTICULO 1ro.- Promúlgase y cúmplase la Ordenanza municipal número 7888, ***** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 30 de diciembre del año 2002.

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y
Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

Ref.: Expte. Nro. 15020-C-2002

∴
∴

SAN ISIDRO, 7 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: 41

VISTO lo actuado en el presente expediente y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción Ordenanza n° 7885, con fecha 30 de diciembre del año 2002, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a llamar a Licitación Pública para la Contratación de los servicios de preparación y suministros de menús a los Centros Asistenciales; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

decreta:

ARTICULO 1ro.- Promúlgase y cúmplase la Ordenanza municipal número 7885, ***** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 30 de diciembre del año 2002.

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

Ref.: Expte. Nro. 4185-P-1999

;

;

SAN ISIDRO, 7 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: 42

VISTO lo actuado en el presente expediente y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción Ordenanza n° 7880, con fecha 30 de diciembre del año 2002, mediante la cual se donó a la Iglesia Católica Argentina, Obispado de San Isidro el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección A, Manzana 60b, Parcela 1 A, de este Partido; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

decreta:

ARTICULO 1ro.- Promúlgase y cúmplase la Ordenanza municipal número 7880,
***** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 30 de diciembre del año 2002.

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

Ref.: Expte. 15649-M-2002.-

SAN ISIDRO, 7 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: **43**

VISTO la nota presentada por la Entidad MERENDERO SOCIAL “AVANCEMOS JUNTOS”; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico para solventar los gastos ocasionados por el accionar propio de la Entidad;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$ 7.600.-, pagaderos en una cuota de PESOS UN MIL (\$ 1.000) y once (11) cuotas iguales y mensuales de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600.-) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** la Entidad “MERENDERO SOCIAL “AVANCEMOS JUNTOS” , por la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOSL (\$ 7.600.-), pagaderos en UNA (1) CUOTA de pesos un mil (\$1.000.-) y once (11) cuotas iguales y mensuales de PESOS SEISCIENTOS (\$600.-) cada una, destinado para solventar los gastos ocasionados por el accionar propio de la Entidad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autori- ***** zadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presen ***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y
Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.
Sr. Mario Salvador Alonso - Secretario de Desarrollo Social

Ref.: Expte. Nro. 14880-A-2002.-

SAN ISIDRO, 07 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: **44**

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA DEL CAMPO MUNICIPAL DE DEPORTES N° 6; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a solventar gastos de mantenimiento y refacciones en general del Campo de Deportes;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000), con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la ASOCIACION COOPERADORA DEL CAMPO MUNICIPAL DE DEPORTES N° 6, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000), destinado a solventar gastos de mantenimiento y refacciones en general del Campo de Deportes con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizadas a tal efecto.

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85. *****

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia. *****

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y
Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.
Sr. Mario Salvador Alonso - Secretario de Desarrollo Social

Ref.: Expte. Nro. 15165-C-2002.-

SAN ISIDRO, 07 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: **45**

VISTO la nota presentada por la COOPERADORA CASA DE LA CULTURA; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a solventar gastos para eventos programados por la Dirección de Cultura, durante los meses de noviembre y diciembre de 2002;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000), con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la COOPERADORA CASA DE LA CULTURA, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000), destinado a solventar gastos para eventos programados por la Dirección de Cultura, durante los meses de noviembre y diciembre de 2002 con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizadas a tal efecto.

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85. *****

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia. *****

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

CD

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y
Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.
Sr. Mario Salvador Alonso - Secretario de Desarrollo Social

Ref. Expte. Nro. 11680-D-2002.-

SAN ISIDRO, 07 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: **46**

VISTO los términos de la Ordenanza 7854, promulgada mediante decreto 2118/2002, que establece un sistema de estímulos para los contribuyentes de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que en su artículo 10º establece su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2002; y

Considerando:

QUE el sistema implementado ha contribuido de alguna manera a mantener y promover el pago de la referida Tasa por los contribuyentes, generando un especial interés en la población por los premios ofrecidos;

QUE hasta el presente no se han observado efectos nocivos o críticas a esta forma de premiar a quienes se encuentran al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias;

QUE resulta altamente conveniente continuar con la implementación de este incentivo, a los fines de mantener y mejorar el actual nivel recaudatorio, lo que impone disponer la prórroga del estímulo;

QUE tal decisión resulta atribución exclusiva del Honorable Concejo Deliberante, por lo que, estando este en receso, corresponde el dictado de la decisión mediante Decreto "ad-referendum" de ese Alto Cuerpo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Prorrógase hasta el 30 de junio de 2003 inclusive, la vigencia del *****sistema de estímulos para los contribuyentes de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública establecido por la Ordenanza N° 7854.-

ARTICULO 2do.- El presente Decreto se dicta "Ad - Referendum" del Honorable ***** Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3ro. Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

Ref.: Expte. 15036-G-2002

SAN ISIDRO, 8 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: 47

VISTO la nota presentada por el “GRUPO SCOUTS SAN FRANCISCO JAVIER NRO. 123” ; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico destinado a la realización de un Campamento Nacional organizado por la Oficina Nacional de Scouts de Argentina que tendrá lugar en la ciudad de Necochea entre los días 19 al 31 de enero de 2003;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$ 1.000.-, con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de 90 días corridos;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** el “GRUPO SCOUTS SAN FRANCISCO JAVIER Nro. 123”, por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-), destinado a la realización de un Campeonato Nacional organizado por la Oficina Nacional de Scouts de Argentina que tendrá lugar en la ciudad de Necochea entre los día 19 al 31 de enero de 2003, con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de 90 días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** nº 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.
Sr. Mario Salvador Alonso - Secretario de Desarrollo Social

Ref.: Expte. 14841-C-2002.-

SAN ISIDRO, 8 de enero de 2003.-

DECRETO NUMERO: **48**

VISTO la nota presentada por la “COMISION DE FESTEJOS DE VILLA ADELINA”; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico para solventar los gastos que ocasione el accionar propio de la Entidad;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$ 3.000.-, PESOS TRES MIL pagaderos en cinco (5) cuotas iguales y mensuales de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600.-) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** la Entidad “COMISION DE FESTEJOS DE VILLA ADELINA”, por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-), pagaderos en cinco (5) cuotas iguales y mensuales de PESOS SEISCIENTOS (\$600.-) cada una, destinado para solventar los gastos que ocasione el accionar propio de la Entidad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.
Sr. Mario Salvador Alonso - Secretario de Desarrollo Social

Ref.Expte.Nro. 15280-P-2002.-

SAN ISIDRO, 09 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: **49**

VISTO lo informado mediante la nota del Departamento Control de Asistencia, Legajos y Certificaciones, de la Dirección General de Personal, obrante a foja 1 y, el certificado de defunción obrante a fojas 2; y

Considerando:

QUE se produjo el fallecimiento de la agente Ana María MARRAZZO (Legajo N° 52.987), acaecido el día 13 de diciembre de 2002;

QUE en virtud de ello, y atento a lo establecido por el artículo 11° inciso c) de la Ley N° 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), corresponde dar por concluida la relación de empleo con la administración Municipal de la agente Ana María MARRAZZO (Legajo N° 52.987), a partir de la fecha antes citada;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Dése por concluída la relación de empleo con la administración Municipal +***** conforme al art. 11, inc. c) de la ley 11.757, de la agente Ana María MARRAZZO (Legajo N° 52.987), M.I. N° 6.072.567, clase 1949, a partir del 13 de diciembre de 2002, con categoría 08 (C2-F2-P3-1.1.1.1.A:5.C:IV) y funciones administrativas en la Secretaría de Salud Pública, atento a su fallecimiento.-

ARTICULO 2do.- Se deja expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la ***** Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y Publíquese.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

Ref.Expte.Nro. 9224-D-2002.-

SAN ISIDRO, 09 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: **50**

VISTO el Decreto N° 1444/ 02 mediante el cual se puso en vigencia el “Escalafón para el Personal de la Municipalidad de San Isidro”; y

Considerando:

QUE por Decreto N° 2515/02 se reglamentó la Junta de Ascensos y Calificaciones de la Municipalidad de San Isidro y en el anexo para su funcionamiento en su Artículo 2° se especificó su forma de integración, encontrándose formada por cuatro (4) miembros por el Departamento Ejecutivo y cuatro (4) miembros por el Sindicato de Trabajadores Municipales de San Isidro;

QUE el Sindicato de Trabajadores Municipales de San Isidro, ha designado (según nota obrante a fojas 31), a los agentes que la integrarán como representantes de esa entidad gremial;

QUE se debe, en consecuencia proceder al nombramiento de los miembros representantes del Departamento Ejecutivo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Designase por este Departamento Ejecutivo a los siguientes miembros
***** titulares y suplentes para integrar la Junta de Ascensos y Calificaciones de la Municipalidad de San Isidro:

1.- Miembro Titular: Ricardo José RIVAS (Legajo N° 17.223).

Miembro Suplente: Adelaida Estela BRUZZIO de RIVAS (Legajo N° 6.010).

2.- Miembro Titular: Roberto Gabriel MATEO (Legajo N° 52.178).

Miembro Suplente: Gregorio Horacio Fabián LEONARDIS (Legajo N° 11.884).-

ARTICULO 2do.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la
***** Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la
constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Notifíquese. Publíquese. Cumplido, resérvese en la
***** Dirección General de Personal.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y
Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

Ref.Expte. Nro. 13317-P-2001.-

SAN ISIDRO, 09 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: **5 1**

VISTO la solicitud de prórroga del convenio de Anticipo Jubilatorio, solicitado por el ex agente Ramón Pablo DI MATTEO (Legajo N° 16.639); y:

Considerando:

QUE el retraso en la adjudicación del beneficio jubilatorio no obedece a cuestiones imputables al accionar del requeriente;

QUE la percepción del referido anticipo constituye una necesidad de carácter alimentario por parte del ex-agente;

QUE no existe normativa legal que se oponga a dicha prórroga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Prorrógase el convenio entre la Municipalidad de San Isidro y el ex-agente
***** Ramón Pablo DI MATTEO (Legajo N° 16.639), M.I. N°: 5.595.855, clase 1935, mediante el cual se establece el pago a éste último del sesenta (60%) por ciento móvil de sus haberes que le corresponderán como anticipo de su jubilación, a partir del 1° de noviembre de 2.002, y por un período de cuatro (4) meses, con cargo de reintegro.-

ARTICULO 2do.- El convenio cuya aprobación dispone el artículo precedente pasa a formar
***** parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4to.- El pago del anticipo cesará automáticamente si con anterioridad al plazo
***** estipulado fuere otorgado el beneficio previsional.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Notifíquese. Publíquese y comuníquese al Instituto de Previ-
***** sión Social de la Provincia de Buenos Aires, con remisión de un ejemplar del convenio.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

Ref.Expte.Nro. 9569-P-2001.-

SAN ISIDRO, 09 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: **52**

VISTO la solicitud de prórroga del convenio de Anticipo Jubilatorio, solicitado por la ex agente Blanca Noemí CICIVE (Legajo N° 3.000), y

Considerando:

QUE el retraso en la adjudicación del beneficio jubilatorio no obedece a cuestiones imputables al accionar de la requeriente;

QUE la percepción del referido anticipo constituye una necesidad de carácter alimentario por parte de la ex-agente;

QUE no existe normativa legal que se oponga a dicha prórroga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Prorrógase el convenio entre la Municipalidad de San Isidro y la ex-agente
***** Blanca Noemí CICIVE (Legajo N° 3.000), M.I. N°: 4.642.092, clase 1943, mediante el cual se establece el pago a ésta última del sesenta (60%) por ciento móvil de sus haberes que le corresponderán como anticipo de su jubilación, a partir del 1° de diciembre de 2.002, y por un período de cuatro (4) meses, con cargo de reintegro.-

ARTICULO 2do.- El convenio cuya aprobación dispone el artículo precedente pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4to.- El pago del anticipo cesará automáticamente si con anterioridad al plazo
***** estipulado fuere otorgado el beneficio previsional.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Notifíquese. Publíquese y comuníquese al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, con remisión de un ejemplar del convenio.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

Ref.Expte.Nro. 15279-P-2002.-

SAN ISIDRO, 09 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: **53**

VISTO lo informado mediante la nota del Departamento Control de Asistencia, Legajos y Certificaciones, de la Dirección General de Personal, obrante a foja 1 y, el certificado de defunción obrante a fojas 2; y

Considerando:

QUE se produjo el fallecimiento de la agente Angélica Mirta TORRES (Legajo N° 12.210), acaecido el día 12 de diciembre de 2002;

QUE en virtud de ello, y atento a lo establecido por el artículo 11° inciso c) de la Ley N° 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), corresponde dar por concluída la relación de empleo con la administración Municipal de la agente Angélica Mirta TORRES (Legajo N° 12.210), a partir de la fecha antes mencionada;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Dése por concluída la relación de empleo con la administración Municipal ***** (conforme el artículo 11° inciso c) de la Ley N° 11.757), de la agente Angélica Mirta TORRES (Legajo N° 12.210), M.I. N°: 5.160268, Clase 1.946, a partir del 12 de diciembre de 2.002, con categoría 07 (C2-F2-P1-1.1.1.1.A:4.C:VI.) y, funciones de Auxiliar de Enfermería, Jornada Prolongada de 48 horas semanales más bonificación por función “45% del sueldo básico”, en el Hospital Materno Infantil, atento a su fallecimiento.-

ARTICULO 2do.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la ***** Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

Ref. Expte. Nro. 10357-P-2002.-

SAN ISIDRO, 09 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: **54**

VISTO la solicitud de prórroga del convenio de Anticipo Jubilatorio, solicitado por el ex agente Luis Horacio GATTO (Legajo N° 7.314); y

Considerando:

QUE el retraso en la adjudicación del beneficio jubilatorio no obedece a cuestiones imputables al accionar del requeriente;

QUE la percepción del referido anticipo constituye una necesidad de carácter alimentario por parte del ex-agente;

QUE no existe normativa legal que se oponga a dicha prórroga;

POR ello, en ejercicio de atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Prorrógase el convenio entre la Municipalidad de San Isidro y el ex -
***** agente Luis Horacio GATTO (Legajo N° 7.314), M.I. N°: 4.441.364, clase 1944, mediante el cual se establece el pago a éste último del sesenta (60%) por ciento móvil de sus haberes que le corresponderán como anticipo de su jubilación, a partir del 1° de diciembre de 2.002, y por un período de cuatro (4) meses, con cargo de reintegro.-

ARTICULO 2do.- El convenio cuya aprobación dispone el artículo precedente pasa a for-
***** mar parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presen-
***** te, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4to.- El pago del anticipo cesará automáticamente si con anterioridad al plazo
***** estipulado fuere otorgado el beneficio previsional.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Notifíquese. Publíquese y comuníquese al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, con remisión de un ejemplar del convenio.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

Ref.Expte.Nro. 15285-P-2002.-

SAN ISIDRO, 09 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: **5 5**

VISTO que por Decreto N° 1502/93 fueron designados Médicos residentes, con carácter de “Personal Jornalizado por Guardia Médica de 24 horas”; y

Considerando:

QUE en virtud de ello, se deberá incluir a la Doctora María José FATTORE (Legajo N° 70.047), en los alcances del decreto antedicho;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Designase por el período comprendido entre el 1° de Septiembre de 2002 ***** y el 31 de Mayo de 2004, a la Doctora María José FATTORE (Legajo N° 70.047), en carácter de “Planta Temporaria - Personal Jornalizado”, por guardia Médica de 24 horas” (C2-F2-P1-1.1.1.2.2.), incluyéndola en los alcances del Decreto N° 1502/93, - Residentes de Nación -, con actividad de Médica de Guardia en el Hospital Materno Infantil.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese. Notifíquese. Publíquese. Cumplido, resérvese ***** en la Dirección General de Personal.-

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

CD

Ref.Expte.Nro. 15552-P-2001.-

SAN ISIDRO, 09 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: **5 6**

VISTO la solicitud de prórroga del Convenio de Anticipo Jubilatorio, solicitado por el ex - agente José Mario LOIZ; y

Considerando:

QUE el retraso en la adjudicación del beneficio jubilatorio no obedece a cuestiones imputables al accionar de la requeriente;

QUE la percepción del referido anticipo constituye una necesidad de carácter alimentario por parte del ex-agente;

QUE no existe normativa legal que se oponga a dicha prórroga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Prorrógase el convenio entre la Municipalidad de San Isidro y el ex-agente
***** José Mario LOIZ (Legajo N° 16.641), mediante el cual el Municipio abonará el importe correspondiente al sesenta (60%) por ciento de los haberes computables a los fines previsionales, por un período de cuatro (4) meses, a partir del 1° de enero de 2003, como anticipo de su jubilación y con cargo de reintegro.-

ARTICULO 2do.- El convenio cuya aprobación dispone el artículo precedente pasa a formar
***** parte integrante del presente decreto.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente,
***** se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos .-

ARTICULO 4to.- El pago del anticipo cesará automáticamente si con anterioridad al plazo
***** estipulado fuere otorgado el beneficio previsional.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Notifíquese. Publíquese y comuníquese al Instituto de Previ-
***** sión Social de la Provincia de Buenos Aires, con remisión de un ejemplar
del convenio.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y
Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

Ref.Expte.Nro. 13194-P-2002.-

SAN ISIDRO, 09 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: **57**

QUE a la agente Fabiana Alejandra PARODI (Legajo N° 40.224), le fue asignada funciones interinas de Secretaria en el Jardín de Infantes Municipal N° 2, en lugar de la agente Liliana MAC KENNA (Legajo N° 40.035), en uso de licencia por enfermedad;

QUE la agente última mencionada se reintegró a sus funciones el día 23 de diciembre de 2002;

QUE en virtud de ello, se deberá limitar a partir de la misma fecha la asignación de funciones interinas a la agente Fabiana Alejandra PARODI (Legajo N° 40.224);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Limitase a partir del 20 de diciembre de 2002, la asignación de funciones ***** interinas de Secretaría de la agente Fabiana Alejandra PARODI (Legajo N° 40.224), del Jardín de Infantes Municipal N° 2, quedando con sus funciones de maestra, atento al reintegro de la agente Liliana MAC KENNA, a sus funciones.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

Ref.Expte.Nro. 37-P-2003.-

SAN ISIDRO, 09 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: **58**

VISTO lo solicitado mediante la nota de la Dirección General de Personal, obrante a foja 1; y

Considerando:

QUE se hace necesario cubrir las funciones de Sub –Director en la Dirección de Cementerios;

QUE el agente Gabriel ESTORONI (Legajo N° 55.091), cumple función con una jornada laboral que le demanda la prolongación de su horario habitual;

QUE en virtud de ello se deberá, designar provisionalmente al Señor Gabriel ESTORONI (Legajo N° 55.091), conforme lo establece el artículo 7° de la Ley N° 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), e incluirlo en los alcances del Artículo 13° (Bonificación por Mayor Dedicación Horaria) de la Ordenanza 7876/02;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Designase provisionalmente (conforme el artículo 7° de la Ley N° 11.757),
***** al Señor Gabriel ESTORONI (Legajo N° 55.091), a partir del 1° de enero de 2003, en la categoría 14 (C2-F3-P6-1.1.1.1.A:2.CIII.) y, funciones de Sub –Director en la Dirección de Cementerios.-

ARTICULO 2do.- Inclúyese a partir del 1° de enero de 2003, al agente Gabriel ESTORONI
***** (Legajo N° 55.091), en los alcances del artículo 13° (Bonificación por Mayor Dedicación Horaria), de la Ordenanza N° 7.876/02.-

ARTICULO 3ro.- Se deja expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de
***** la Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

Ref.: Expte. Nro. 2842-A-2002.-

SAN ISIDRO, 09 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: 59

VISTO la Ordenanza N° 5946, por la que se delega al Departamento Ejecutivo la facultad de otorgar pensiones graciabiles; y

Considerando:

QUE la Subsecretaría de Acción Social informa el cese del pago de la pensión graciable de Lériida PEDROZO, de Benito Abraham PEREZ, de Natividad Leonor ZITARROSA, de Ramona Rosa SOLOHAGA, por fallecimiento y de Aníbal Ruben CUPPARI por residir en el exterior;

QUE asimismo corresponde designar como responsable de cobro de Nilda Nicasia GONZALEZ a Marta Estela COLI;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Cese el pago de la pensión graciable otorgada a Lériida PEDROZO, a ***** Benito Abraham PEREZ, a Natividad Leonor ZITARROSA, a Ramona Rosa SOLOHAGA por fallecimiento y a Aníbal Ruben CUPPARI por residir en el exterior.-

ARTICULO 2do.- Designase responsable de cobro de Nilda Nicasia GONZALEZ a Marta ***** Estela COLI (DNI. N° 23.694.796), domiciliada en la calle Madame Curie N° 2149 de la ciudad de Beeccar.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

Ref.: Expte. Nro. 14928-A-2002.-

SAN ISIDRO, 09 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: **60**

VISTO la presentación efectuada por la ASOCIACION BONAERENSE DE ENFERMERIA, DEL NUCLEO DE SAN ISIDRO Y VICENTE LOPEZ; y

Considerando:

QUE en la misma da cuenta de la realización del 1er. FORO BONAERENSE DE ENFERMERIA, a realizarse en el Círculo Trovador, Partido de Vicente Lopez;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social, a fojas 5, emite informe accediendo a lo solicitado, por lo que procede el dictado del acto administrativo, auspiciando dicho acontecimiento dentro de las disposiciones del Grado I;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- AUSPICIASE la realización del 1er. FORO BONAERENSE DE ***** ENFERMERIA, a llevarse a cabo en el Círculo Trovador, Partido de Vicente Lopez.-

ARTICULO 2do.- ASIGNASE al citado evento, el carácter de Grado I.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

Ref.: Expte. Nro. 1125-D-2002.-

SAN ISIDRO, 09 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: **61**

VISTO el Decreto **249/02**, por el cual se autorizó al personal técnico de la Dirección de Obras Particulares a realizar tareas de verificación de las valuaciones de las construcciones declaradas en todas las parcelas que constituyen el Padrón de Contribuyentes del Partido, por el año 2002; y

Considerando:

QUE a fojas 9 la Dirección de Obras Particulares, informa que se han verificado una considerable cantidad de propiedades que no cuentan con su valuación actualizada;

QUE a fojas 10 la Secretaría de Inspecciones y Registros Urbanos, solicita prorrogar las tareas mencionadas en los vistos por el corriente año;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- PRORROGASE a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de ***** 2003, tareas de verificación de las valuaciones de las construcciones declaradas en todas las parcelas que constituyen el Padrón de Contribuyentes del Partido, que efectúa el personal técnico de la Dirección de Obras Particulares.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

Ref.: Expte.Nro.14872-B-2002.-

SAN ISIDRO, 09 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: 6 2

VISTO la nota presentada a fojas 1 por la Sra. Patricia A. BELLAVIGNA, en orden a su deuda de la Tasa por Alumbrado Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública cuenta corriente N° 440.222; y

Considerando:

QUE se encuentran vigentes a la fecha los Decretos N° 544 y 1542/2002, por los cuales se exime del 50% de los recargos que correspondería abonar por pago contado;

QUE con fecha 06 de diciembre de 2002 abonó la deuda original por el período 1987/5° hasta 2002/6°B inclusive, a resultas del presente;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los accesorios cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 26° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.-EXIMESE en un 100%, a la Sra. Patricia A. BELLAVIGNA del pago de ***** los recargos de la deuda correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, períodos 1987/5° hasta 2002/6°B inclusive Cta.Cte. N° 440.222.-

ARTICULO 2do.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, a fin de tomar ***** conocimiento.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

Ref.: Expte. N° 13308-M-2002.-

SAN ISIDRO, 9 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: **63**

VISTO la consulta interpuesta por el señor JORGE HORACIO MONTES, respecto de la viabilidad de habilitar el local ubicado en la calle 25 de Mayo N° 212 de esta Ciudad, para el funcionamiento del rubro “Comidas para Llevar”; y
Considerando:

QUE el predio se localiza, según el Código de Ordenamiento Urbano, en zona Cma2, en la que se admite la explotación del rubro cuya habilitación se solicita, previo tratamiento como Uso Puntual, a los efectos de establecer las condiciones de funcionamiento y la necesidad de espacio para el estacionamiento vehicular, carga y descarga de mercadería;

QUE el local posee una superficie total de aproximadamente 41m² en planta baja y alta, y se ubica en una zona comercial del Area Central de San Isidro, contando con servicio de estacionamiento tarifado –parquímetros;

QUE por lo expuesto, los organismos técnicos competentes que elaboraron los informes de fojas 11 y 12 coinciden en opinar que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la habilitación consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Hácese saber al señor JORGE HORACIO MONTES, que podrá autorizarse
***** el funcionamiento del rubro “Comidas para Llevar”, en el local ubicado en la calle 25 de Mayo N° 212 de este Partido.-

ARTICULO 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al
***** cumplimiento de los requisitos que a continuación se detallan:

a) Efectuar tratamiento de humos y olores provenientes de la cocción, a fin de evitar molestias a vecinos;

- b) Se cumplimentarán las disposiciones del Decreto N° 22/69, que regula los locales donde se preparan comidas;
- c) La carga y descarga de mercadería, se efectuará en los horarios reglamentados por la Ordenanza N° 5265, sin interferir con los de mayor movimiento comercial;
- d) La vereda no podrá ser ocupada con ningún tipo de elemento;
- e) Se destinará, dentro de la superficie cubierta, un espacio para depósito y otro, con revestimiento impermeable, para la colocación de residuos, separados entre sí;
- f) Se verificarán las condiciones de seguridad contenidas en el Código de Edificación: instalación eléctrica acorde a la Ordenanza N° 6207; instalación contra incendios (colocación de cantidad y tipo de matafuegos reglamentarios) y toda otra disposición que corresponda establecer en cuanto a higiene y bromatología.-

ARTICULO 3°.- Oportunamente, el titular deberá gestionar la correspondiente habilitación
***** ante la Subsecretaría de Inspección General.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y
Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

Ref.: Expte. 10167-A-2001.-

SAN ISIDRO, 09 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: 64

VISTO la consulta interpuesta por la empresa Arla Foods Ingredients S.A., respecto de la viabilidad de habilitar el local ubicado en la calle Dardo Rocha N° 3234 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, para el funcionamiento de sus “Oficinas Comerciales y Laboratorio de Control de Calidad y Pruebas de Muestras de Productos Lácteos”; y

Considerando:

QUE el predio se localiza, según el Código de Ordenamiento Urbano, en zona Cm4 y se trata de dos rubros –Oficinas/Laboratorio-, que deben recibir tratamiento como Uso Puntual, a los efectos de establecer las condiciones de funcionamiento y control ambiental del Laboratorio y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos por el artículo 1.2.2.1. de la mencionada normativa para el estacionamiento vehicular, correspondiendo tener en cuenta que, en oportunidad de aprobarse la obra, se dispuso el requisito de un módulo por cada 20m² de superficie destinada a Oficinas;

QUE la superficie neta propuesta a fojas 67 para destinar al rubro Oficinas, las que funcionarán principalmente en el segundo piso, es de 174,65m² (descontadas las circulaciones, los servicios, depósitos y el laboratorio), razón por la cual deberán preverse nueve (9) cocheras para dicha actividad;

QUE se proyecta ubicar el Laboratorio de productos alimenticios en la planta baja y el primer piso, niveles en los que se realizarían modificaciones internas para adaptarlos a tal efecto. En la planta baja se ocuparon cuatro (4) de las cocheras existentes con depósito de insumos, sala de máquinas y vigilancia, restando desocupadas las nueve (9) cocheras requeridas para las Oficinas mientras que, en la planta alta, se ubicaría el resto del Laboratorio, vestuarios, depósitos de insumos, planta piloto y la cámara;

QUE por lo expuesto, los organismos técnicos competentes que elaboraron los informes de fojas 68 y vuelta, 71, 73 y 74, coinciden en opinar que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán,

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Hácese saber a la empresa Arla Foods Ingredients S.A., que podrá
***** autorizarse el funcionamiento de sus “Oficinas Comerciales y Laboratorio
de Control de Calidad y Pruebas de Muestras de Productos Lácteos”, en el local ubicado en la
calle Dardo Rocha N° 3234 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al
***** cumplimiento de los requisitos que a continuación se citan:

a) Se verificarán las condiciones de seguridad contenidas en el Código de Edificación:

a1) Instalación eléctrica acorde a la Ordenanza N° 6207 y a las normas de la Asociación
Electrónica Argentina –A.E.A.-;

a2) Sistema contra incendios;

b) El rubro de Laboratorio- Control de Calidad de Productos Alimenticios y Planta Piloto para
el desarrollo de nuevos productos, deberá cumplimentar las exigencias del Código Alimentario
Argentino;

c) Dispondrá de un mínimo de nueve (9) cocheras reservadas y señalizadas para su uso por
parte de las Oficinas y la carga/descarga de insumos y mercadería, operaciones que se
efectuarán indefectiblemente dentro del predio;

d) Verificará las disposiciones del artículo 1.2.2.24.; la Tabla de Molestias que figura como
Anexo IV del Código de Ordenamiento Urbano; los artículos 5.7.2.1. y 5.7.2.2. del Código de
Edificación y demás normativas ambientales que resulten de aplicación;

e) Deberá presentar copia certificada de plano Conforme a Obra aprobado por la Dirección de
Obras Particulares.-

ARTICULO 3º.- Oportunamente, la empresa deberá continuar el trámite de habilitación
***** iniciado a fojas 1.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y
Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

Ref.: Expte. Nro. 8226-S-1999 y ag..

SAN ISIDRO, 09 de Enero de 2003.-

DECRETO NUMERO: **65**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. María Rosa GRIGUELO vda. de SALCEDO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 53 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a María Rosa GRIGUELO vda. de SALCEDO, con domicilio en Formosa Nro.2533, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 831.541.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P..

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

Ref.: Expte. Nro. 8922-B-1995 y ag..

SAN ISIDRO, 09 de Enero de 2003.-

DECRETO NUMERO: 66

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Lidia BARBONA, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 34 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 1998/99/2000 y 2001, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a Lidia BARBONA, con domicilio en Roma Nro. 1635, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 720.213.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administr.

Ref.: Expte. Nro. 4610-A-1990.

SAN ISIDRO, 09 de Enero de 2003.-

DECRETO NUMERO: 67

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Guadalupe ARGUEDAS de ALCAZAR, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 118 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Guadalupe ARGUEDAS de ALCAZAR, con domicilio en Padre Castiglia Nro. 2114, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 610.610.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P..

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

Ref.: Expte. Nro. 13644-F-1994 y ag..

SAN ISIDRO, 09 de Enero de 2003.-

DECRETO NUMERO: **68**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Sofia PEREYRA vda. de FIGUEROA, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 50 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 25%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 25%, año/s 2001/2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Sofia PEREYRA vda. de FIGUEROA, con domicilio en Barrio San Isidro- Esc. 115 - 1º "D", de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 613.313.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P..

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

Ref.: Expte. Nro. 1932-L-1997.

SAN ISIDRO, 09 de Enero de 2003.-

DECRETO NUMERO: **69**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Clara Virginia SERRANI vda. de LIBERTINI, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 64 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Clara Virginia SERRANI vda. de LIBERTINI, con domicilio en Los Plátanos Nro. 2264, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 560.507.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P..

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

Ref.: Expte. Nro. 7832-G-1999.

SAN ISIDRO, 09 de Enero de 2003.-

DECRETO NUMERO: 70

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Santiago GOMEZ, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 46 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Santiago GOMEZ, con domicilio en Padre Castiglia Nro. 1067, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 621.349.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P..

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

Ref.: Expte. Nro. 396-B-1999.

SAN ISIDRO, 09 de Enero de 2003.-

DECRETO NUMERO: 71

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Héctor BAEZ, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 56 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Héctor BAEZ, con domicilio en Lonardi Nro. 2858, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 761.049.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P..

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

Ref.: Expte. Nro. 1570-D-1991.

SAN ISIDRO, 09 de Enero de 2003.-

DECRETO NUMERO: 72

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Isabel E. DOUBELL, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 106 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Isabel E. DOUBELL, con domicilio en Juan B. de la Lasalle Nro. 2471, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 810.194.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P..

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

Ref.: Expte. Nro. 2250-V-1997.

SAN ISIDRO, 09 de Enero de 2003.-

DECRETO NUMERO: 73

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Victor Marcelo VELARDEZ, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 62 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Victor Marcelo VELARDEZ, con domicilio en Joaquin V. González Nro. 536, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 530.311.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P..

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

Ref.: Expte. Nro. 8272-G-1999.

SAN ISIDRO, 09 de Enero de 2003.-

DECRETO NUMERO: 74

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Antonio Alfredo GOLEMMO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 49 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 25%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 25%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Antonio Alfredo GOLEMMO, con domicilio en Roma Nro. 2221, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 710.766.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P..

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

Ref.: Expte. Nro. 8529-R-2000.

SAN ISIDRO, 09 de Enero de 2003.-

DECRETO NUMERO: 75

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Olga N. RIVERA vda. de CORROTEA, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 56 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2000, 2001 y 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Olga N. RIVERA vda. de CORROTEA, con domicilio en Thames Nro. 1639, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 530.974.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P..

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

Ref.: Expte. Nro. 9663-S-2000.

SAN ISIDRO, 09 de Enero de 2003.-

DECRETO NUMERO: 76

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Segundo SALAZAR, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 46 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Segundo SALAZAR, con domicilio en Barrio San Isidro - Esc. Nro. 109 - 3 - "C", de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 613.540.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P..

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

Ref.: Expte. Nro.156-C-2003.-

SAN ISIDRO, 9 de enero de 2003.-

DECRETO NUMERO: **77**

VISTO el Suministro n° 121/03, originado en la Secretaría de Salud Pública; y
Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 52.102.-, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Privada n° 03/2003, para la provisión de Insumos de ***** producción de medicamentos de internación –primer semestre año 2003-, con destino al Depósito Central de Farmacia.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 17 de enero del año 2003, a las ***** 9.00 horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario nro. 77, 1er. Piso, San Isidro.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

Ref.: Expte. Nro. 157-C-2003.-

SAN ISIDRO, 9 de enero de 2003.-

DECRETO NUMERO: **78**

VISTO el Suministro n° 122/03, originado en la Secretaría de Salud Pública; y
Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 52.102.-, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Privada n° 04/2003, para la provisión de Insumos de
***** Drogas en polvo, sólidas y líquidas –primer semestre 2003-, con destino al Depósito Central de Farmacia.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 17 de enero del año 2003, a las
***** 10.00 horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario nro. 77, 1er. Piso, San Isidro.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

Ref.: Expte. 14360-C-2002.-

SAN ISIDRO, 9 de enero de 2003.-

DECRETO NUMERO: **79**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE a fojas 1 la Secretaría de Servicios Públicos considera conveniente prorrogar el Servicio de Tareas Generales con un vehículo Sedan, con chofer y combustible, adjudicado mediante suministro 57/2003, a la firma LLOBET, María Cristina, con domicilio en Hipólito Yrigoyen Nro. 2993 – Capital Federal;

QUE en virtud de lo expuesto, la Dirección General de Compras solicita el dictado del acto administrativo pertinente prorrogando los servicios hasta el día 31 de diciembre del año 2003;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.-Prorrógase desde el 01/01/2003 y hasta el 31/12/2003 inclusive, el ***** Servicio de Tareas Generales con un vehículo Sedan, con chofer y combustible, adjudicado mediante la Orden de Compra Nro. 40425, Suministro 3599/2002 a la firma LLOBET María Cristina, con domicilio en Hipólito Yrigoyen Nro. 2993 – Capital Federal, por un importe de PESOS DIEZ Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 19.200.-).-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos del año 2003.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

II

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

Ref. : Expte.10364-P-2002.-

SAN ISIDRO, 9 de enero de 2003.-

DECRETO NUMERO: 80

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE la naturaleza de los hechos de que se da cuenta precedentemente hace necesario ordenar la instrucción de sumario administrativo, con el objeto de determinar las responsabilidades emergentes de ellos;

QUE, adoptada que fuera la decisión en tal sentido, corresponde designar al instructor sumariante;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal, instrúyase sumario
***** administrativo, a los efectos de determinar las responsabilidades que
pudieran emerger de los hechos de que se da cuenta en este expediente nro. 10364-P-2002.-

ARTICULO 2do.- Desígnase instructor sumariante al Dr. Luis Alberto PASTOR.-

ARTICULO 3ro.- El presente sumario deberá tener resolución definitiva dentro de los
***** sesenta (60) días siguientes a la recepción del presente cuerpo
instrumental por la Asesoría Legal Municipal.-

ARTICULO 4to.- Previo a la remisión de las actuaciones a la Asesoría Legal, dése vista a
***** la Dirección General de Personal.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y
Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

Ref.: Expte.15071-C-2002.-

SAN ISIDRO, 9 de enero de 2003.-

DECRETO NUMERO: **81**

VISTO el pedido de Suministro n° 73/2003 originado en la Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada n° 39/2002, mediante Decreto n° 2659/2002;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas, se aconseja la adjudicación a las más convenientes para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- ADJUDICASE a la firma VIOCA S.A. con domicilio en Thames Nro. ***** 2290 – Capital Federal, por el mantenimiento de la Defensa Costera del Bajo de San Isidro desde la emisión de la Orden de Compra hasta el 31 de diciembre de 2003, por un importe de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS (\$127.800.-).-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

Ref.: Expte. Nro. 13568-C-2002.-

SAN ISIDRO, 9 de enero de 2003.-

DECRETO NUMERO: **82**

VISTO el Decreto N° 2363/02 por el cual se dispuso efectuar llamado a Licitación Pública N° 08/2002, para la contratación de un servicio de traslado de Pacientes en Ambulancia para los Centros de Salud dependientes de la Secretaría de Salud Pública; y

Considerando:

QUE la Dirección General de Compras a fojas 809 informa que no se registró oferta alguna, por lo que aconseja efectuar un segundo llamado a licitación pública, para el día 30 de enero de 2003;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Declárase desierto el llamado a Licitación Pública 08/2002 para la ***** contratación de un servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancia para los Centros de Salud dependientes de la Secretaría de Salud Pública, dispuesto por Decreto 2363/2002.-

ARTICULO 2do.- Procédase a efectuar un segundo llamado a Licitación Pública N° ***** 08/2002, para la contratación de un servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancia para los Centros de Salud dependientes de la Secretaría de Salud Pública, para el día 30 de enero de 2003, a las 9.00 horas, teniendo lugar el acto de apertura en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario nro. 77, 1er. Piso, San Isidro.-

ARTICULO 3ro.- Déjase establecido el valor del Pliego en \$ 720.- el cual podrá ser ***** consultado y adquirido en la Dirección Gral. de Compras, los días hábiles en el horario de 8 a 13.30 horas, hasta el 29 de enero de 2003 inclusive, dejándose establecido que es indispensable constituir domicilio especial dentro del Partido.-

ARTICULO 4to.- Las empresas intervinientes en el primer llamado se hallan exceptuadas ***** de abonar el importe del pliego.-

ARTICULO 5to.- Por conducto de la Dirección de Prensa, efectúense las correspondientes
***** publicaciones del presente llamado a licitación.-

ARTICULO 6to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presen-
***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto
General de Gastos, Ejercicio 2003.-

ARTICULO 7mo.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y
Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

Ref. Expte. Nro. 373-I-2003.-

SAN ISIDRO, 10 de Enero de 2003.-

DECRETO NUMERO: **83**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE el Dr. Guillermo SANCHEZ LANDA Leg. Nro. 14990, con funciones de Subsecretario de Tránsito usufructuará licencia, por el período comprendido entre el 06 y el 31 de Enero de 2003 inclusive, siendo necesario cubrir las mismas;

QUE atento a las actuales restricciones presupuestarias tal medida no generará el pago de diferencia remunerativa;

QUE en virtud de ello, se deberá asignar funciones interinas “a cargo” de la Subsecretaría mencionada, a la Sra. Liliana BARALDI (Leg. N° 17586);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- ASIGNASE funciones interinas a cargo de la Subsecretaría de Tránsito a .
***** la Sra. Liliana BARALDI (Leg. N° 17586), manteniendo su actual situación de revista y las bonificaciones correspondientes, por el período comprendido entre el 06 y el 31 de Enero de 2003 inclusive , en lugar del Dr. Guillermo SANCHEZ LANDA, en uso de licencia.-

ARTICULO 2do.- La asignación de funciones otorgada en el artículo anterior no generará
***** diferencia remunerativa.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

Ref.: Expte.14976-C-2002.-

SAN ISIDRO, 10 de enero de 2003.-

DECRETO NUMERO: **84**

VISTO el pedido de Suministro n° 84/2003 originado en la Subsecretaría de Tránsito; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada n° 38/2002, mediante Decreto n° 2626/2002;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas, se aconseja la adjudicación a las más convenientes para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- ADJUDICASE a la firma TRANSPORTER de ANAHI REPRESAS con ***** domicilio en Chubut Nro. 1003 – San Isidro, para la contratación de un servicio de acarreo de vehículos mal estacionados en la vía pública desde la emisión de la Orden de Compra hasta el 31 de diciembre de 2003 con opción de prórroga a favor de la Municipalidad de San Isidro por 24 meses más, por los períodos que ésta considere conveniente. Cantidad de horas anuales estimadas: 4.200, por un importe de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS (\$121.800.-).-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

Ref.: Expte.Nro. 154-C-2003.-

SAN ISIDRO, 10 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: **85**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE en autos obra pedido de Suministro Nro.

119/2003, originado en la Secretaría de Salud Pública;

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse como consecuencia de aquél, excede la suma de \$ 52.102 por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- LLAMASE a Licitación Privada en el presente cuerpo instrumental, ***** registrada con el Nro. **01/2003** para la PROVISION DE INSUMOS DESTINADOS A LA PRODUCCION DE MEDICAMENTOS.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Compras, ***** sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso de San Isidro, el día 16 de enero de 2003 a las 09.00 horas.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia al momento de la adjudicación.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

Ref.: Expte.Nro. 155-C-2003.-

SAN ISIDRO, 10 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: **86**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE en autos obra pedido de Suministro Nro.
120/2003, originado en la Secretaría de Salud Pública;

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse como consecuencia de aquél,
excede la suma de \$ 52.102 por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las
Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- LLAMASE a Licitación Privada en el presente cuerpo instrumental,
***** registrada con el Nro. **02/2003** para la PROVISION DE INSUMOS DE
PRODUCCION DE MEDICAMENTOS BAJO PROGRAMA.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Compras,
***** sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso de San Isidro, el día 16 de enero
de 2003 a las 10.00 horas.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-
***** sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida
correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia al momento de la
adjudicación.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y
Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

Ref.: Expte.Nro. 309-C-2003

SAN ISIDRO, 10 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: **87**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE en autos obra pedido de Suministro Nro. 294/2003, originado en la Dirección General de Compras;

QUE, el importe Contratación a efectuarse como consecuencia de aquél, excede la suma de \$ 156.305 por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- LLAMASE a Licitación Pública en el presente cuerpo instrumental, ***** registrada con el Nro. **01/2003**, para la CONTRATACION DE UN SERVICIO DE COMUNICACION INTEGRAL DE TELEFONIA CELULAR MAS RADIO.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Compras, ***** sita en Av. Centenario Nro. 77 1er. piso, de la Municipalidad de San Isidro, el día 05 de febrero de 2003 a las 09.00 horas.-

ARTICULO 3ro.- El valor del pliego es de \$ 300 y su Consulta y adquisición, podrá ***** efectuarse en la Dirección General de Compras, los días hábiles de 8,00 Hs. a 13,30 Hs. hasta el día 04 de febrero de 2003 inclusive.-

ARTICULO 4to.- Por conducto de la Dirección de Prensa, procédase a la publicación del ***** presente llamado a licitación.-

ARTICULO 5to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-

sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida
correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia .-

ARTICULO 6to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y
Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

Ref.: Expte. Nro. 14977-C-2002.-

SAN ISIDRO, 10 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: **88**

VISTO el pedido de Suministro N° 87/03 originado en la Subsecretaría de Tránsito; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada N° 37/02, mediante Decreto N° 2748/2002;

QUE del estudio y comparación de las propuestas realizadas por la Dirección de Ingeniería, surge como más conveniente para la Comuna, la presentada por la empresa NORTRUCK S.R.L., por un monto de \$ 140.000,00;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudicase a la empresa NORTRUCK S.R.L. con domicilio en la calle ***** Ingeniero Bergallo N° 1153 de la ciudad de San Isidro, la Licitación Privada N° 37/2002, referente a la CONTRATACION DE UN SERVICIO DE ACARREO DE VEHICULOS SINIESTRADOS O ABANDONADOS EN LA VIA PUBLICA Y SERVICIO DE COLABORACION CON POLICIA EN PICADAS, desde la emisión de la Orden de Compra y hasta el 31 de diciembre de 2003 con opción de prórroga a favor de la Municipalidad de San Isidro por 24 meses más, por los períodos que esta considere conveniente, cantidad de horas anuales estimadas 4000, por un monto total de \$ 140.000.-

ARTICULO 2do.-La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos del año 2003.-

ARTICULO 3ro.-Regístrese. Comuníquese y publíquese.-.

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

Ref.: Expte.Nro. 13930-T-2002.-

SAN ISIDRO, 10 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: **89**

VISTO la nota presentada a fojas 1 por el Sr. Osvaldo Enrique TORRES (DNI. N° 10.111.497), en orden a su deuda de la Tasa por Alumbrado Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública cuenta corriente Nro. 420.187, correspondientes a la propiedad sita en la calle Corrientes N°1768 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE se encuentran vigentes a la fecha los Decretos N° 544 y 1542/2002, por los cuales se exime del 50% de los recargos que correspondería abonar por pago contado;

QUE con fecha 28 de noviembre y 23 de diciembre de 2002 canceló la deuda original sin recargos por el período 1990/1° A a 2° B - 6° A y 6° B; 1991/1° A a 2° A – 3° A a 5° B; 1992/1° A – 2° A a 6° B; 1993/1° A a 1998/ 2° B; 1998/5° A a 6° B; 1999/| A y 5° B; 2001/1° A- 2° B- 4° B a 6° A; y 2002/ 1° B a 2° B- 3° B a 4° B- 5° B a 6° B inclusive, a resultas del presente;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los accesorios cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 26° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.-EXIMESE a Osvaldo Enrique TORRES (DNI. N° 10.111.497) del ***** pago de los accesorios de la deuda correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, períodos 1990/1° A a 2° B - 6° A y 6° B; 1991/1° A a 2° A – 3° A a 5° B; 1992/1° A – 2° A a 6° B; 1993/1° A a 1998/ 2° B; 1998/5° A a 6° B; 1999/| A y 5° B; 2001/1° A- 2° B- 4° B a 6° A; y 2002/ 1° B a 2° B- 3° B a 4° B- 5° B a 6° B inclusive Ctas.Ctes. 420.187, que recae sobre el inmueble sito en la calle Corrientes N°1768 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2do.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, a fin de tomar
***** conocimiento.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y
Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

Ref.: Expte. 14335-S-2002.-

SAN ISIDRO, 10 de enero de 2003.-

DECRETO NUMERO: **90**

VISTO la nota presentada por la “SOCIEDAD BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN ISIDRO” ; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico destinado a sufragar los gastos que demanda el accionar propio de la Entidad;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$ 18.000.-, con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de 90 días corridos;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** la “SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN ISIDRO”, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000.-), destinado a sufragar los gastos que demanda el accionar propio de la Entidad, con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de 90 días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

MII

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.
Sr. Mario Salvador Alonso - Secretario de Desarrollo Social

Ref.: Expte. 13327-P-2002.-

SAN ISIDRO, 10 de enero de 2003.-

DECRETO NUMERO: **91**

VISTO la nota presentada por la “PARROQUIA DE LA CATEDRAL DIOCESIS DE SAN ISIDRO”; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico para solventar los gastos de refacción de la Iglesia Catedral de San Isidro;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$180.000.-, pagaderos en seis (6) cuotas iguales y mensuales de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-), con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** la Entidad “PARROQUIA DE LA CATEDRAL DIOCESIS DE SAN ISIDRO”, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.-), pagaderos en seis (6) cuotas iguales y mensuales de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-) cada una, destinado para solventar los gastos de refacción de la Iglesia Catedral de San Isidro, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** nº 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.
Sr. Mario Salvador Alonso - Secretario de Desarrollo Social

Ref.: Expte. 12182-D-2002.-

SAN ISIDRO, 13 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: **92**

VISTO el Decreto N°82 sancionado por el Honorable Concejo Deliberante, por el que se acordó al titular del Departamento Ejecutivo en sesión de fecha 30 de diciembre de 2002, la licencia solicitada por el período comprendido entre los días 13 y 31 de enero del corriente, ambos inclusive, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del mismo, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N°82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Asumir el Gobierno de la Comuna durante el período de la licencia ***** acordada al titular del Departamento Ejecutivo Municipal, Dr. Gustavo Angel POSSE, comprendido entre los días 13 y 31 de enero de 2003, ambos inclusive.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.</p>
--

DECRETO NUMERO: **93**

ANULADO

Ref. Expte. Nro. 217-R-2003.-

SAN ISIDRO, 14 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: **94**

VISTO el resultado de la experiencia recogida en años anteriores, respecto de las tareas de ordenamiento y distribución domiciliaria de las boletas de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que viene desarrollando personal de la Dirección General de Rentas junto con la Asociación Cooperadora Juventud Prolongada; y

Considerando:

QUE el Departamento Ejecutivo estima que las mismas han sido satisfactorias;

QUE se propone continuar con dicho sistema por el corriente año;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNI- CIPAL POR EL DECRETO N° 82/02 DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Autorízase al personal de la Dirección General de Rentas a realizar du-
***** rante el corriente año las tareas de intercalado, ordenamiento y preparación
de las boletas para el pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
Reconstrucción de la Vía Pública.-

ARTICULO 2do.- Dichas tareas deberán efectuarse fuera del horario normal de trabajo, es-
***** tableciéndose un valor de \$ 0,075 por boleta, afectándose el pago a la
Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro.- Lo dispuesto en el artículo precedente tendrá vigencia a partir del 1° de
***** enero de 2003.-

ARTICULO 4to.- Delégase en la Secretaría General de Gobierno y Administración la facul-
***** tad de proponer la nómina de los agentes que encuadren en lo dispuesto en
el presente.-

ARTICULO 5to.- Mantiénese para el corriente año la vigencia del Convenio firmado con la
***** Asociación Cooperadora Juventud prolongada, el 3 de mayo de 1990,

referente a la distribución domiciliaria de las boletas de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública.-

ARTICULO 6to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ***** precedente se atenderá con los fondos de la Partida 2.5.4.1.3.1. “Subsidio a Entidades Públicas y Privadas” del Presupuesto General de Gastos. El importe a otorgar será equivalente a la cantidad de boletas a distribuir, estableciéndose un valor unitario de \$0,242.-

ARTICULO 7mo.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.</p>
--

Ref. Expte. Nro. 218-R-2003.-

SAN ISIDRO, 14 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: **95**

VISTO el resultado de la experiencia recogida en años anteriores, respecto de las tareas de distribución de las boletas de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, que viene desarrollando personal dependiente de la Secretaría General de Gobierno y Administración; y

Considerando:

QUE el Departamento Ejecutivo estima que las mismas han sido satisfactorias;

QUE se propone continuar con dicho sistema por el corriente año;

QUE por lo expuesto se hace necesario establecer el mecanismo y monto a abonar por tales tareas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNI- CIPAL POR EL DECRETO N° 82/02 DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Autorízase al personal dependiente de distintas áreas de la Secretaría
***** General de Gobierno y Administración, a realizar durante el corriente año
las tareas de distribución de las boletas de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene de
los Centros Comerciales del Partido.-

ARTICULO 2do.- Dichas tareas deberán efectuarse fuera del horario normal de trabajo,
***** estableciéndose un valor de \$ 0,50 por boleta.-

ARTICULO 3ro.- Lo dispuesto en el artículo precedente tendrá vigencia a partir del 1° de
***** enero de 2003.-

ARTICULO 4to.- Delégase en la Secretaría General de Gobierno y Administración la
***** facultad de proponer la nómina de los agentes que encuadren en lo
dispuesto en el presente.-

ARTICULO 5to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto
General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 6to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.</p>
--

Ref. Expte. Nro. 219-R-2003.-

SAN ISIDRO, 14 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: **96**

VISTO el resultado de la experiencia recogida en años anteriores, respecto de las tareas de notificaciones domiciliarias de deuda, que viene desarrollando personal dependiente de la Secretaría General de Gobierno y Administración; y

Considerando:

QUE el Departamento Ejecutivo estima que las mismas han sido satisfactorias;

QUE se propone continuar con dicho sistema por el corriente año;

QUE por lo expuesto se hace necesario establecer el mecanismo y monto a abonar por tales tareas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNI- CIPAL POR EL DECRETO N° 82/02 DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Autorízase al personal dependiente de la Secretaría General de Gobierno
***** y Administración, a realizar durante el corriente año las tareas de notificaciones domiciliarias de deuda.-

ARTICULO 2do.- Dichas tareas deberán efectuarse fuera del horario normal de trabajo,
***** estableciéndose un valor de \$ 1 por cada notificación.-

ARTICULO 3ro.- Lo dispuesto en el artículo precedente tendrá vigencia a partir del 1° de
***** enero de 2003.-

ARTICULO 4to.- Delégase en la Secretaría General de Gobierno y Administración la
***** facultad de proponer la nómina de los agentes que encuadren en lo dispuesto en el presente.-

ARTICULO 5to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto
General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 6to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.</p>
--

Ref.Expte.Nro. 63-P-2003.-

SAN ISIDRO, 14 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: **97**

VISTO la existencia de un cargo vacante en el Presupuesto Vigente; y

Considerando:

QUE se hace necesario cubrir las funciones de Farmacéutica, en el Hospital Materno Infantil;

QUE en virtud de ello, se deberá designar con carácter interino a la agente Rosalía MLYNARZ (Legajo N° 16.817), conforme lo establecido en el artículo 47° de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias (Carrera Profesional Hospitalaria), asignándole funciones de Jefa del Servicio de Farmacia del Hospital Materno Infantil, en carácter Ad-Honorem;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

D e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Desígnase en carácter interino (conforme el artículo 47° de la Ley N° ***** 10.471 y sus modificatorias), a la agente Rosalía MLYNARZ (Legajo N° 16.812), M.I. N°: 5.453.261, clase 1946, a partir del 2 de Enero de 2003 y hasta el llamado a concurso, con la retribución de Profesional Grado Asistente de 24 horas (código 241) - (C2-F2-P1 1.1.1.1.A:9.C:V.), y funciones de Farmacéutica, en el Hospital Materno Infantil.-

ARTICULO 2do.- Asígnase funciones en carácter de Ad-Honorem de Jefa del Servicio de ***** Farmacia del Hospital Materno Infantil, a partir del 2 de Enero de 2003, a la agente Rosalía MLYNARZ.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese. Notifíquese y publíquese. Cumplido resérvese ***** en la Dirección General de Personal.-

CD

Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

Dr. Eduardo C.A. Prado - Subsecretario de Aminist. Sec. de Salud Pública

Ref. Expte. Nro. 16178-P-2001.-

SAN ISIDRO, 14 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: **98**

VISTO la solicitud de prórroga del convenio de Anticipo Jubilatorio, solicitado por el ex agente Domingo Antonio CURIGLIANO (Legajo N° 5.105); y

Considerando:

QUE el retraso en la adjudicación del beneficio jubilatorio no obedece a cuestiones imputables al accionar del requeriente;

QUE la percepción del referido anticipo constituye una necesidad de carácter alimentario por parte del ex-agente;

QUE, no existe normativa legal que se oponga a dicha prórroga;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Prorrógase el convenio entre la Municipalidad de San Isidro y el ex-agente *****Domingo Antonio CURIGLIANO (Legajo N° 5105), M.I. N°: 16.844.605, clase 1937, mediante el cual se establece el pago a éste último del sesenta (60%) por ciento móvil de sus haberes que le corresponderán como anticipo de su jubilación, a partir del 1° de enero de 2.003, y por un período de tres (3) meses, con cargo de reintegro.-

ARTICULO 2do.- El convenio cuya aprobación dispone el artículo precedente pasa a formar ***** parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, ***** se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 4to.- El pago del anticipo cesará automáticamente si con anterioridad al plazo

***** estipulado fuere otorgado el beneficio previsional.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Notifíquese. Publíquese y comuníquese al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, con remisión de un ejemplar del convenio.-

CD

Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

Ref. Expte. Nro. 73-P-2003.-

SAN ISIDRO, 14 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: **99**

VISTO lo solicitado mediante el Memorandum N° 11, de la Secretaría de Salud Pública, obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE el Doctor Carlos PRASSEL, con funciones de Secretario, usufructúa licencia anual por el período comprendido entre el 6 y el 31 de enero de 2.003 inclusive;

QUE se hace necesario cubrir sus funciones;

QUE atento a las actuales restricciones presupuestarias la asignación de funciones no generará el pago de diferencia remunerativa;

QUE en virtud de ello, se deberá asignar funciones interinas “a cargo” de la Secretaría de Salud Pública, al Doctor Eduardo PRADO (Legajo N° 17.802);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Asígnase funciones interinas a “cargo” de la Secretaría de Salud Pública, ***** al Doctor Eduardo PRADO (Legajo N° 17.802), manteniendo su actual situación de revista y las bonificaciones correspondientes, por el período comprendido entre el 06 y el 31 de Enero de 2003 inclusive, en lugar del Doctor Carlos PRASSEL, en uso de licencia anual.-

ARTICULO 2do.- La asignación de funciones otorgada en el artículo anterior no generará ***** diferencia remunerativa.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese. y publíquese.-

CD

Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

Ref.Expte.Nro.70-P-2003.-

SAN ISIDRO, 14 de enero de 2003

DECRETO NUMERO:1 0 0

VISTO que por Decreto N° 1502/93 fueron designados Médicos residentes, con carácter de “Personal Jornalizado por Guardia

Considerando:

QUE en virtud de ello, y atento a lo informado mediante el Memorándum N° 901 de la Secretaría de Salud Pública, se deberá incluir a la Doctora María Victoria SCARABELLO (Legajo N° 70.067), en los alcances del decreto antedicho;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Desígnase por el lapso comprendido entre el 1° de enero y el 31 de mayo ***** de 2003 inclusive, a la Doctora María Victoria SCARABELLO (Legajo N° 70067), en carácter de “Planta Temporaria - Personal Jornalizado”, por guardia Médica de 24 horas” (C2-F2-P1-1.1.1.2.2.), incluyéndolo en los alcances del Decreto N° 1502/93, - Residentes de Nación -, con actividad de Médica Pediatra de Guardia, en el Hospital Materno Infantil.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ. Dr. Eduardo C.A. Prado - Subsecretario de Aminist. Sec. de Salud Pública</p>

Ref.Expte.Nro. 262-P-2003.-

SAN ISIDRO, 14 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: **1 0 1**

VISTO lo informado mediante la nota del Centro Periférico Doctor Ramón Carrillo, obrante a fojas 1; y

QUE la Doctora Susana JAKLI, con funciones de Directora, en el citado establecimiento, usufructuará licencia anual en el período comprendido entre el 17 de enero hasta el 15 de febrero de 2.003 inclusive;

QUE se hace necesario cubrir sus funciones;

QUE atento a las actuales restricciones presupuestarias la asignación de funciones no generará el pago de diferencia remunerativa;

QUE en virtud de ello, se deberá asignar funciones interinas “a cargo” del Centro Periférico Doctor Ramón Carrillo, al Doctor Miguel LOVISCO (Legajo N° 16.952);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Asígnase funciones interinas a “cargo” del Centro Periférico Doctor
***** Ramón CARRILLO, al Doctor Miguel LOVISCO (Legajo N° 16.952),
manteniendo su actual situación de revista, por el período comprendido entre el 17 y el 31 de
Enero de 2003 inclusive, en lugar de la Doctora Susana JAKLI, en uso de licencia anual.-

ARTICULO 2do.- La asignación de funciones otorgada en el artículo anterior no generará
***** diferencia remunerativa.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese. Notifíquese y publíquese. Cumplido.
***** Resérvese en la Dirección General de Personal.-

Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y
Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

CD

Ref.Expte.Nro. 262-P-2003.-

SAN ISIDRO, 14 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: **1 0 2**

VISTO lo informado mediante la nota del Centro Periférico Doctor Ramón Carrillo, obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE la Doctora Susana JAKLI, con funciones de Directora, en el citado establecimiento, usufructuará licencia anual en el período comprendido entre el 17 de enero y el 15 de febrero de 2.003 inclusive;

QUE se hace necesario cubrir sus funciones;

QUE atento a las actuales restricciones presupuestarias la asignación de funciones no generará el pago de diferencia remunerativa;

QUE en virtud de ello, se deberá asignar funciones interinas “a cargo”, del Centro Periférico Doctor Ramón Carrillo, al Doctor Héctor José SACCO (Legajo N° 15.814);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Asígnase funciones interinas a “cargo” del Centro Periférico Doctor
***** Ramón CARRILLO, al Doctor Héctor José SACCO (Legajo N° 15.814),
manteniendo su actual situación de revista, por el período comprendido entre el 1° y el 15 de
Febrero de 2003 inclusive, en lugar de la Doctora Susana JAKLI, en uso de licencia anual.-

ARTICULO 2do.- La asignación de funciones otorgada en el artículo anterior no generará
***** diferencia remunerativa.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese publíquese.-

CD

Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y
Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.
Dr. Eduardo C.A. Prado - Subsecretario de Administ. Sec. de Salud Pública

Ref. Expdte.: 9553-F-84 y ag.

SAN ISIDRO, 14 de Enero de 2003.-

DECRETO NUMERO: **1 0 3**

VISTO lo solicitado en autos por el Sr. Pablo Manuel LABORANTI, respecto de la devolución del pago realizado en demasía, en concepto de tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, Cta. Cte Nro. 530.166, años 1997, 98,99,2000, 2001 y 2002.; y

Considerando:

QUE a fojas 68 la Dirección General de Rentas aconseja acceder a lo solicitado, reintegrando al recurrente la suma de \$ 1.305,52 ;

QUE, la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso;

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son. propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

decreta :

ARTICULO 1 ro.- Reintégrase al Sr. Pablo Manuel LABORANTI , con domicilio en ***** Miguel Cané Nro. 749, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, la suma de PESOS UN MÍL TRESCIENTOS CINCO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.305,52) por Modificación de Bases Imponibles de la Tasa por Alumbrado,

Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, años 1997, 98, 99, 2000, 2001,2002, Cta. Cte. Nro. 530.166.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese..

Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

Ref.: Expte. 14352-C-2002.-

SAN ISIDRO, 14 de enero de 2003.-

DECRETO NUMERO: **1 0 4**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE a fojas 1 la Secretaría de Salud Pública considera conveniente prorrogar el Servicio de Provisión de Gases de Uso Medicinal, adjudicado mediante suministro 08/2003, a la firma INDURA ARGENTINA S.A., con domicilio en Ruta Panamericana Norte Km. 37.5 - Escobar;

QUE en virtud de lo expuesto, la Dirección General de Compras solicita el dictado del acto administrativo pertinente prorrogando los servicios hasta el día 31 de diciembre del año 2003;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.-Prorrógase desde el 01/01/2003 y hasta el 31/12/2003 inclusive, el ***** Servicio de Provisión de Gases de Uso Medicinal, adjudicado mediante la Orden de Compra Nro. 42394, Suministro 937/02 a la firma INDURA ARGENTINA S.A., con domicilio en Ruta Panamericana Norte Km. 37.5 - Escobar, por un importe de PESOS CIENTO DOS MIL QUINIENTOS OCHO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 102.508,04.-).-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos del año 2003.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

<p>Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.</p>
--

Ref.: Expte. 14915-C-2002.-

SAN ISIDRO, 14 de enero de 2003.-

DECRETO NUMERO: **1 0 5**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE a fojas 1 la Secretaría de Desarrollo Social considera conveniente prorrogar el Servicio de Desagotes de Cañerías, Pluviales, Cloacales y Pozos Ciegos, en forma mecanizada (9.000 mts.3 aproximadamente) mediante suministro 97/2003, a la firma EL ASEO, con domicilio en Avda. Andrés Rolón Nro. 268 de este Partido;

QUE en virtud de lo expuesto, la Dirección General de Compras solicita el dictado del acto administrativo pertinente prorrogando los servicios hasta el día 31 de diciembre del año 2003;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.-Prorrógase desde el 01/01/2003 y hasta el 31/12/2003 inclusive, el ***** Servicio de Desagote de Cañerías, Pluviales, Cloacales y Pozos Ciegos, en forma mecanizada (9.000 mts.3 aproximadamente), adjudicado mediante la Orden de Compra Nro. 42458, Suministro 1070/02 a la firma EL ASEO, con domicilio en Avda. Andrés Rolón Nro. 268 de este Partido, por un importe de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 75.150.-).-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos del año 2003.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

Ref.: Expte. 14377-C-2002.-

SAN ISIDRO, 14 de enero de 2003.-

DECRETO NUMERO: **1 0 6**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE a fojas 1 la Secretaría de Salud Pública considera conveniente prorrogar el Servicio de Mantenimiento Preventivo Correctivo de Equipos en comodato y provisión de Insumos para la determinación de PH y gases en sangre, electrolitos etc. mediante suministro 12/2003, a la firma B.G. Analizadores S.A., con domicilio en Aráoz Nro. 86 – Capital Federal;

QUE en virtud de lo expuesto, la Dirección General de Compras solicita el dictado del acto administrativo pertinente prorrogando los servicios hasta el día 31 de diciembre del año 2003;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Prorrógase desde el 01/01/2003 y hasta que se resuelva la Licitación en ***** curso, el Servicio de Mantenimiento Preventivo Correctivo de Equipos en comodato y provisión de Insumos para la determinación de PH y gases en sangre, electrolitos, etc., adjudicado mediante Decreto N° 254/02 y Orden de Compra Nro. 42780, Suministro 1680 a la firma B.G. ANALIZADORES S.A., con domicilio en Aráoz Nro. 86 – Capital Federal, por un importe de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE (\$ 4.807.-).-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos del año 2003.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

Ref.: Expte. 15020-C-2002.-

SAN ISIDRO, 14 de enero de 2003.-

DECRETO NUMERO: **1 0 7**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE en autos obra pedido de Suministro nro. 106/2003, originado en la Secretaría de Salud Pública;

QUE, el importe de la contratación a efectuarse como consecuencia de aquél excede la suma de \$ 156.305.-, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Pública;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Pública n° 02/2003, para la Contratación del servicio ***** de provisión de materiales y mano de obra y todo otro bien o servicio necesario para la ejecución de los servicios de preparación y suministro de los menús en cocido y la atención del servicio de comedor en los Centros asistenciales (Hospital de San Isidro, Hospital Materno Infantil, Hospital Ciudad de Boulogne) dependientes del sistema de Salud Pública.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 05 de febrero de 2003, a las 11 ***** horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario nro. 77, 1er. Piso, San Isidro.-

ARTICULO 3ro.- Déjase establecido el valor del Pliego en \$ 1.500.-, el cual podrá ser ***** consultado y adquirido en la Dirección General de Compras, los días hábiles en el horario de 8 a 13.30 horas, hasta el día 4 de febrero de 2003 inclusive, dejándose establecido que es indispensable constituir domicilio especial dentro del Partido.-

ARTICULO 4to.- Por conducto de la Dcción. de Prensa, efectúense las correspondientes ***** publicaciones del presente llamado a licitación.-

ARTICULO 5to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General
de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 6to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y
Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

Ref.: Expte. 15097-C-2002.-

SAN ISIDRO, 14 de enero de 2003.-

DECRETO NUMERO: **1 0 8**

VISTO el pedido de Suministro n° 746/2003 originado en la Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada n° 42/2002, mediante Decreto n° 2706/2002;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas, se aconseja la adjudicación a las más convenientes para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- ADJUDICASE a la firma M. A. ALZOLA con domicilio en ***** Ferrante Nro. 164 - Victoria, por el mantenimiento de 25 bombas depresoras de napas freaticas ubicadas en distintos sectores del Partido de San Isidro a partir de la emisión de la Orden de Compra hasta el 31 de diciembre de 2003 con opción a prórroga a favor de la Municipalidad de San Isidro por doce (12) meses más, por los períodos que considere conveniente, por un importe de PESOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 75.600.-).-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

Ref.: Expte. Nro. 15271-A-2002.-

SAN ISIDRO, 14 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: **1 0 9**

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA JUVENTUD PROLONGADA; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a continuar con la acción comunitaria para personas de la Tercera Edad;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000), con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por la ASOCIACION COOPERADORA JUVENTUD PROLONGADA,
por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000), destinado a continuar con la acción comunitaria para personas de la Tercera Edad con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente autorizadas a tal efecto.

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

CD

Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y
Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.
Sr. Mario Salvador Alonso - Secretario de Desarrollo Social

Ref.: Expte. 15270-S-2002.-

SAN ISIDRO, 14 de enero de 2003.-

DECRETO NUMERO: **1 1 0**

VISTO la nota presentada por la “SOCIEDAD BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN ISIDRO” ; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico destinado a sufragar los gastos ocasionados por el accionar propio de la Entidad;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$ 18.000.-, con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de 90 días corridos;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** la “SOCIEDAD BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN ISIDRO”, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000.-), destinado a sufragar los gastos ocasionados por el accionar propio de la Entidad, con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de 90 días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.
Sr. Mario Salvador Alonso - Secretario de Desarrollo Social

Ref.: Expte. 9052-C-2002.-

SAN ISIDRO, 14 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: 1 1 1

VISTO la nota presentada por el “CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS CIRCULO AMISTAD 19”; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico para solventar los gastos ocasionados por el accionar propio de la Entidad;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$ 1.000.-, pagaderos en cinco (5) cuotas iguales y mensuales de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200.-) c/u, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N°82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** la Entidad “CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS CIRCULO AMISTAD 19”, por la suma de PESOS UN MIL (\$1.000.-), pagaderos en cinco (5) cuotas iguales y mensuales de PESOS DOSCIENTOS (\$200.-) cada una, destinado para solventar los gastos ocasionados por el accionar propio de la Entidad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.
Sr. Mario Salvador Alonso - Secretario de Desarrollo Social

Ref.: Expte. 8376-A-2002.-

SAN ISIDRO, 14 de enero de 2003.-

DECRETO NUMERO: **1 1 2**

VISTO la nota presentada por la “ASOCIACION COOPERADORA CONSERVATORIO JUAN JOSE CASTRO”; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico para solventar los gastos ocasionados por el accionar propio de la Entidad;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$ 16.000.-, pagaderos en dos (2) cuotas iguales y mensuales de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-) c/u, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N°82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** la Entidad “ASOCIACION COOPERADORA CONSERVATORIO JUAN JOSE CASTRO”, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000.-), pagaderos en dos (2) cuotas iguales y mensuales de PESOS OCHO MIL (\$8.000.-) cada una, destinado para solventar los gastos ocasionados por el accionar propio de la Entidad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autori- ***** zadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presen ***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.
Sr. Mario Salvador Alonso - Secretario de Desarrollo Social

Ref.: Expte. 13663-C-2002.-

SAN ISIDRO, 14 de enero de 2003.-

DECRETO NUMERO: **113**

VISTO la nota presentada por el “CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS Y DE LA TERCERA EDAD EL COLIBRI”; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico para solventar los gastos ocasionados por el alquiler de la Sede;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$ 4.200.-, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350.-) c/u, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N°82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** la Entidad “CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS Y DE LA TERCERA EDAD EL COLIBRI.”, por la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$4.200.-), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$350.-) cada una, destinado para solventar los gastos ocasionados por el alquiler de la Sede, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.
Sr. Mario Salvador Alonso - Secretario de Desarrollo Social

Ref.: Expte. Nro. 8693-G-2001 y agregado.-

SAN ISIDRO, 15 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: **1 1 4**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE el estado actual del predio riñe con elementales pautas de higiene urbana y conduce a convertirlo inexorablemente en foco de peligro para la salubridad de las áreas circunvecinas;

QUE la Ordenanza General 38 autoriza la ocupación de inmuebles por razones de higiene;

QUE mediante Decreto n° 2860/92 se reglamentó en el ámbito del Partido dicha norma general, estableciendo un sistema mucho mas ágil a los efectos de lograr los objetivos buscados por aquélla;

QUE, en esta inteligencia, se considera aplicable al caso las disposiciones de la mencionada Ordenanza General y su decreto reglamentario;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Ocúpese preventivamente el terreno ubicado en la calle 25 de Mayo N°
***** 69, entre Roque S. Peña y Alem de la ciudad de San Isidro, cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circ. I, Sec. A, Manzana 100, Parcelas 12a; por hallarse reunidos a su respecto los extremos previstos en la Ordenanza General n° 38 y su Decreto reglamentario n° 2860/92.-

ARTICULO 2do.- Dése intervención a la Dirección General de Rentas; Subdirección de
***** Catastro y Subsecretaría de Inspección General a los efectos de los artículos 3° , párrafos 3° y 6° del Decreto n° 2860/92.-

ARTICULO 3ro.- Cumplimentado que sea lo dispuesto en el artículo anterior, lábrese acta
***** notarial en la que se dejará constancia de lo resuelto en el artículo 1° y del

estado en que se halle el inmueble, designándose a tales efectos al funcionario a cargo de la Subsecretaría de Inspección General o al que este designe.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

Ref.: Expte. 15338-A-2002.-

SAN ISIDRO, 15 de enero de 2003.-

DECRETO NUMERO: **1 1 5**

VISTO la nota presentada por la “ASOCIACION COOPERADORA CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL N° 403 DE SAN ISIDRO.”; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico para solventar los gastos ocasionados por el alquiler de la Sede;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$13.200.-, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS UN MIL CIEN (\$ 1.100.-) c/u, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N°82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** la Entidad “ASOCIACION COOPERADORA CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL N° 403 DE SAN ISIDRO.”, por la suma de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS (\$13.200.-), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS UN MIL CIEN (\$1.100.-) cada una, destinado para solventar los gastos ocasionados por el alquiler de la Sede, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.
Sr. Mario Salvador Alonso - Secretario de Desarrollo Social

Ref.: Expte. 15216-F-2002.-

SAN ISIDRO, 15 de enero de 2003.-

DECRETO NUMERO: **1 1 6**

VISTO la nota presentada por la “FUNDACION A.C.I.A.P.O.”; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico para solventar los gastos ocasionados por el accionar propio de la Entidad;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$ 9.600.-, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800.-) c/u, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N°82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** la Entidad “FUNDACION A.C.I.A.P.O.”, por la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$9.600.-), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS OCHOCIENTOS (\$800.-) cada una, destinado para solventar los gastos ocasionados por el accionar propio de la Entidad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

<p>Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ. Sr. Mario Salvador Alonso - Secretario de Desarrollo Social</p>
--

Ref.: Expte. 15104-C-2002.-

SAN ISIDRO, 15 de enero de 2003.-

DECRETO NUMERO: 117

VISTO la nota presentada por el “CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y TERCERA EDAD ARCO IRIS”; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico para solventar los gastos ocasionados por el accionar propio de la Entidad;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$ 6.600.-, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 550.-) c/u, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** la Entidad “CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y TERCERA EDAD ARCO IRIS”, por la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 6.600.-), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA (\$550.-) cada una, destinado para solventar los gastos ocasionados por el accionar propio de la Entidad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Expte.
13586-P-
2002.-

Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y
Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.
Sr. Mario Salvador Alonso - Secretario de Desarrollo Social

Ref.:

SAN ISIDRO, 15 de enero de 2003.-

DECRETO NUMERO: **1 1 8**

VISTO la nota presentada por la “PARROQUIA SANTA MARIA DEL CAMINO TALLER SAN JOAQUIN”; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico para solventar los gastos ocasionados por el accionar propio de la Entidad;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$ 12.000.-, pagaderos en doce (12) cuotas iguales de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-) cada una iguales y mensuales, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** la “PARROQUIA SANTA MARIA DEL CAMINO TALLER SAN JOAQUIN”, por la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000.-), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS UN MIL (\$1.000.-) cada una, destinado para solventar los gastos ocasionados por el accionar propio de la Entidad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Ref. Expte. Nro.
13879-C-2002.-

Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y
Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.
Sr. Mario Salvador Alonso - Secretario de Desarrollo Social

SAN ISIDRO, 15 de enero de 2003.-

DECRETO NUMERO: **1 1 9**

VISTO el pedido de Suministro n° 20/2003 originado en la Secretaría de Salud Pública; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Pública Nro. 13/2002, mediante Decreto Nro. 2536/02

QUE de la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas, se aconseja la adjudicación a las más convenientes para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a

ARTICULO 1ro.- Adjudicase a las firmas que a continuación se detalla, los ítems que ***** rigieron la Licitación Pública Nro. 13/2002, para la provisión de insumos de Bacteriología, material descartable y vidrio, con destino al Depósito Central de Farmacia.:

FRAGARIA de GLADYS ELSA PERUGINO, con domicilio en Humberto 1° Nro. 2070 – Avellaneda, los ítems 1-6-7-8-9-10-11-12-13-14-47-48-55-59-60-61-62-69-70-76-77-78-117-165-180-190-202-206-222-232-242-243-244-245-251, por un importe de \$ 63.692,34.-

QUIMICA EROVNE S.A., con domicilio en Avda. Córdoba Nro. 2552 – Capital Federal, los ítems 4-26-84-93-103-109-131-166, por un importe de \$ 13.049,25.-

EXSA S.R.L., con domicilio en Avda. Andrés Rolón Nro. 694 – San Isidro, los ítems 5-15-17-18-41-42-43-44-56-57-58-63-64-65-66-67-68-71-72-73-82-118-119-120-121-122-123-124-126-128-134-136-138-139-141-142-143-144-145-146-147-148-151-152-157-159-167-168-169-181-182-183-184-185-186-189-198-203-204-207-208-209-210-213-214-218-219-220-223-224-226-227-230-231-238-239-241-246, por un importe de \$ 52.854,74.-

CROMOION S.R.L., con domicilio en Oporto Nro. 6125 – Capital Federal, los ítems 2-173, por un importe de \$ 1.992.-

DOCTUS DIAGNOSTICO S.R.L., con domicilio en Rosario Nro. 2085 - Boulogne, los ítems 3-16-19-20-21-22-23-25-27-28-45-74-75-79-80-81-85-86-87-88-89-90-91-92-94-95-96-97-98-99-100-101-102-104-105-106-107-108-110-111-112-113-114-115-116-127-129-130-132-133-135-137-140-149-150-153-154-155-156-161-162-163-164-170-171-172-175-176-177-178-187-188-196-197-199-201-211-212-215-216-217-221-228-229-234-235-236-237-240-247-248-249-250-252-253-254-255, por un importe de \$ 46.777,73.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

<p>Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.</p>
--

Ref. Expte. Nro. 14921-C-2002.-

SAN ISIDRO, 15 de enero de 2003.-

DECRETO NUMERO: **1 2 0**

VISTO el pedido de Suministro n° 81/2003 originado en la Secretaría de Salud Pública; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada Nro. 35/2002, mediante Decreto Nro. 2625/2002

QUE de la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas, se aconseja la adjudicación a las más convenientes para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudícase a las firmas que a continuación se detalla, los ítems que ***** rigieron la Licitación Privada Nro. 35/2002, para la adquisición de Insumos de Hemoterapia –1° Semestre año 2003-, con destino al Depósito Central de Farmacia.:

B G ANALIZADORES S.A., con domicilio en Aráoz Nro. 86 – Capital Federal, los ítems 27-35-37-38-39-40-41-42-43-44-62-63 y 67, por un importe de \$ 23.865,51.-

CASA OTTO HESS S.A., con domicilio en Avda. Boyacá Nro. 417 – Capital Federal, los ítems 3 y 4, por un importe de \$ 20.835.-

EXSA S.R.L., con domicilio en Avda. Andrés Rolón Nro. 694 – San Isidro, los ítems 9-13-19-20-23-25-28-36-45-46-56-57-58-59-60-61 y 65, por un importe de \$ 14.731,71.-

FRAGARIA de Gladys Elsa Perugino, con domicilio en Humberto 1° Nro. 2070 – Avellaneda, los ítems 5-6-7-14-15-16-17-18-24-26-29-31-32-33-72-74 y 75, por un importe de \$ 29.627,60.-

DOCTUS DIAGNOSTICO S.R.L., con domicilio en Rosario Nro. 2085 – Boulogne, los ítems 8-10-12-21-22-30-34 y 73, por un importe de \$8.525,81.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

Ref.: Expte. 166-A-2003.

SAN ISIDRO, 15 de Enero de 2003.

DECRETO NUIVIERO: **1 2 1**

VISTO la nota presentada en autos por la entidad "ASOCIACION COOPERADORA DEL CAMPO DE DEPORTES Nro. 4 DE MARTINEZ"; y

Considerando:

QUE la misma solicita un apoyo económico para sufragar los gastos que demande la ejecución de obras de infraestructura y mantenimiento en el Campo de Deportes;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio de \$ 14.000, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días;

Por ello, en ejercicio de las facultades que le Son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

decreta :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental *
* * * * * por La entidad "ASOCIACION COOPERADORA DEL CAMPO DE DEPORTES Nro. 4 DE MARTINEZ", por la suma de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000), para sufragar los gastos que demande La ejecución de obras de infraestructura y mantenimiento en el Campo de Deportes, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días .-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autori
***** zadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario
*****n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del
Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5to.- Regístrese.- Comuníquese y publíquese.-

Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y
Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.
Sr. Mario Salvador Alonso - Secretario de Desarrollo Social

Ref. Expte. Nro. 12331-P-2000.-

SAN ISIDRO, 15 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: 1 2 2

VISTO lo peticionado a fojas 1 / 2 por la agente GLORIA LUJAN MEGIA (Legajo N° 6011), demás constancias del expediente y el Dictamen de la Asesoría Legal Municipal N° 5069, obrante a fojas 35/36; y

Considerando:

QUE la recurrente ha peticionado que se reviera, con carácter retroactivo, el grado escalafonario de su incorporación al régimen de la Ley 10.471 (Carrera Profesional Hospitalaria), dispuesto por la Resolución D.G.P. 242/2002, invocando la reforma de la ley de presupuesto del año 1988 (arts. 43 y 44);

QUE dicha petición fue rechazada por la Dirección General de Personal, habiendo sido recurrida (fs. 15 / 16);

QUE examinado el legajo de la recurrente a fs. 4 / 11, los informes de fs. 30, 33 y 34, los términos de los artículos 43, 44 y 45 de la ley de presupuesto correspondiente al año 1988 y lo dictaminado por la Asesoría Legal Municipal a fs. 35 / 36, corresponde acceder a lo peticionado en cuanto a la revisión de su grado escalafonario, computando su antigüedad desde el 1° de julio de 1995 fecha de su reingreso, rechazando la inclusión del período de su anterior actuación, habida cuenta que el régimen de la Ley N° 10.471 es posterior;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Hácese lugar parcialmente al recurso jerárquico interpuesto por la agente ***** GLORIA LUJAN MEGIA (Legajo N° 6.011), disponiéndose que se computará para su encuadramiento en la Carrera Profesional Hospitalaria, su antigüedad municipal anterior, computándose desde el 1° de julio de 1995.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

D

Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.

Ref. Expte. Nro. 14889-D-2002.-

SAN ISIDRO, 15 de enero de 2003.-

DECRETO NUMERO: 1 2 3

VISTO lo actuado en el presente expediente, y;

Considerando:

QUE mediante Decreto 2622/02 se dispuso el establecimiento de un nuevo sistema para el circuito administrativo del trámite de aprobación de Planos ante la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Inspecciones y Registros Urbanos;

QUE dicho sistema incluye la utilización de adhesivos inviolables en los Planos a presentarse en los expedientes de aprobación, los cuales debieron ser impresos con sistemas de seguridad que eviten su falsificación;

QUE conforme surge del informe emitido por la mencionada Dirección a fs.13, los adhesivos ya se encuentran a disposición de la Dependencia, circunstancia que impone determinar la fecha de puesta en vigencia del aludido sistema, así como resolver la situación de aquellos expedientes de aprobación que se encuentran a la fecha en trámite, sin resolución final, lo que debe ser resuelto mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Establécese el día 20 de Enero de 2003 como fecha de entrada en vigencia del Decreto 2622/02.-

ARTICULO 2do.- Los trámites de aprobación de planos en los que no se haya dispuesto la misma a la fecha mencionada en el Artículo anterior, continuarán mediante el sistema determinado en el Decreto allí citado.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y Publíquese.-

CD

<p>Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.</p>
--

Ref. Expte. Nro. 10068-P-2002.-

SAN ISIDRO, 15 de enero de 2003

DECRETO NUMERO: 1 2 4

VISTO la consulta interpuesta por la señora Jimena Isabel Pi, respecto de la viabilidad de habilitar el inmueble designado catastralmente como circunscripción III, sección H, manzana 526, parcela 24 a, ubicado en la calle Monseñor Larumbe N° 230, de la ciudad de Martínez, en jurisdicción de este Partido, para el funcionamiento de una “Escuela Especial para Niños con Dificultades Leves y Moderadas”; y

Considerando:

QUE el predio se localiza, según el Código de Ordenamiento Urbano, en zona Rm1 y se trata de un rubro educacional, razón por la cual debe recibir tratamiento como Uso Puntual, a los efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para el estacionamiento vehicular, por el artículo 1.2.2.1. de la citada normativa;

QUE en lo que respecta al estacionamiento, correspondería prever dos módulos dentro del predio, los que podrían ubicarse tal como se indica en el croquis de fojas 19;

QUE se propone desarrollar la actividad, en una construcción que posee planos aprobados por expediente N° 1831-F-44 con destino vivienda, en la que se propone, entre otros cambios de uso, el de “cochera” por Salón de Usos Múltiples –S.U.M.-, que carece de la debida iluminación y ventilación natural;

QUE teniendo en cuenta que el lugar se encuentra en funcionamiento, se estima que las modificaciones edilicias que se deberán efectuar para adaptar el edificio a su nuevo destino, podrán ser realizadas en el receso escolar estival, razón por la cual deberá adjuntarse una conformidad de la Dirección Provincial de Escuelas de Gestión Privada –DIPREGEP-, para la continuación de las actividades con el estado edilicio actual;

QUE por lo expuesto, los organismos técnicos competentes que elaboraron los informes de fojas 20 y vuelta, 21 y 22, coinciden en opinar

que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la habilitación consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 82/02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Hácese saber a la señora Jimena Isabel Pi, que podrá autorizarse el funcionamiento de una “Escuela Especial para Niños con Dificultades Leves y Moderadas”, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción III, sección H, manzana 526, parcela 24 a, ubicado en la calle Monseñor Larumbe N° 230, de la ciudad de Martínez, en este Partido.-

ARTICULO 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al cumplimiento de los requisitos que a continuación se detallan:

- a) Deberá contar con la cantidad de sanitarios reglamentarios: uno para cada sexo, uno adaptado en sus dimensiones e instalaciones, para su uso por personas discapacitadas y otro para el personal docente, equipados de la siguiente manera:
 - a1) Para mujeres: dos inodoros y 2 lavatorios;
 - a2) Para varones: 1 inodoro, 2 mingitorios y 2 lavatorios;
 - a3) Para discapacitados: dimensiones y agarraderas que permitan su uso por personas que se desplazan en sillas de ruedas, 1 inodoro y 1 lavatorio;
 - a4) Para Docentes: 1 inodoro y 1 lavatorio;
- b) Las dos aulas declaradas serán integradas ediliciamente mediante la ejecución de una arcada, en virtud de que no cuentan individualmente con la superficie mínima necesaria;
- c) El Salón de Usos Múltiples –S.U.M.- podrá ser utilizado para las clases de Educación Física, Sala de Música o Taller, pero deberá ser acondicionado con “aventanamientos” que lo doten de iluminación y ventilación directa como local de 1ª. Categoría;
- d) Las superficies vidriadas deberán ser de vidrios de seguridad, con malla metálica o policarbonato. Se verificarán las restantes disposiciones de seguridad contenidas por el

Código de Edificación: instalación eléctrica acorde a la Ordenanza N° 6207 y colocación de cantidad y tipo de matafuegos reglamentarios;

- e) Presentar plano aprobado por la Dirección de Obras Particulares, donde consten las modificaciones edilicias realizadas y a realizar, el cambio de destino de los locales, la demarcación de los dos módulos de estacionamiento exigibles más el del transporte escolar y el cumplimiento de los requisitos establecidos en este articulado;
- f) Cumplimentará las disposiciones de los Códigos de Edificación de San Isidro y de Ordenamiento Urbano, de la Ordenanza N° 6631 (rampa y sanitarios) y de la Resolución Provincial N° 659/99;
- g) Deberá adjuntar la correspondiente autorización otorgada por la DIPREGEP, bien la conformidad de este organismo para el funcionamiento provisorio en las actuales condiciones edilicias y hasta tanto se efectúen las modificaciones constructivas requeridas en el presente decreto.-

ARTICULO 3°.- Oportunamente, la titular deberá gestionar la correspondiente habilitación, ***** ante la Subsecretaría de Inspección General.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Dr. Carlos Castellano - a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL

Dr. Ricardo José Manuel Rivas - Sub-Secretario General de Gobierno y Administración a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administ.
Sra. Amabella Leonhardt - Secretaria de Inspecc. y Registros Urbanos

**RESOLUCIONES DE LA SECRETARIA DE INSPECCIONES Y REGISTROS
 URBANO (SIyRU)**

TEMA	FECHA	SIyRU	EXPTE.	SINTESIS
Habilita	3-1-03	1	4529-R-00	HABILITASE el comercio destinado al rubro DEPOSITO DE PRODUCTOS DE MATERIALES POLIMEROS Y SANITARIOS – ARMADO DE ABERTURAS PARA LA CAPACITACION DE VTA. – FRACCIONAMIENTO DE CANTOS DE MELAMINA Y OF. ADMINISTRATIVAS, SITO EN Cuyo N° 1980 de Martínez.-
Reconocese	3-1-03	2	9538-A-74	RECONOCESE el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro ASTILLERO, sito en España N° 1245/51/65/73 de San Isidro.-
Autoriza	3-1-03	3	13346-G-01	AUTORIZASE a la firma GEMATIC S.R.L. para desarrollar actividades con el rubro TOSTADO-MOLIENDA Y FRACCIONAMIENTO DE CAFÉ ARTESANAL CON VTA. DIRECTA AL PUBLICO, sito en Martín Rodriguez N° 2037 de Villa Adelina.-
Reconócese	3-1-03	4	11521-C-99	RECONOCESE el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro COCCION Y VTA. DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y PASTELERIA SIN ELABORACION, sito en Diego Palma N° 472 de San Isidro.-
Reconócese	3-1-03	5	6747-F-02	RECONOCESE el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro VTA. Y COLOCACION DE LUBRICANTES, sito en Av. Andrés Rolón N° 2115 de Beccar.-
Reconócese	3-1-03	6	9059-B-00	RECONOCESE el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro VTA. DE VELAS Y ART. DE REPOSTERIA, sito en Parana N° 3745 (God. 6516 2° nivel) de Martínez.-
Habilita	3-1-03	7	11871-B-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro DEPILACION, sito en Sir A. Fleming N° 1882 de Martínez.-
Reconócese	3-1-03	8	8539-C-99	RECONOCESE el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro LOCUTORIO, sito en Berutti N°

				1763 de Martínez.-
Habilita	3-1-03	9	224-C-01	HABILITASE el comercio destinado al rubro OFICINAS DE ADMINISTRACION Y VTA. DE COMPUTADORAS, sito en Blanco Encalada N° 230/50 de San Isidro.-
Publicidad	08-01-03	10	2058-R-02	AUTORIZASE la colocación y permanencia de un cartel publicitario, sito en Avda. del Libertador 14695, Acassuso.-
Publicidad	08-01-03	11	5415-K-02	AUTORIZASE la colocación y permanencia de un cartel publicitario, sito en Avda. Centenario 245, San Isidro.-
Publicidad	08-01-03	12	1735-S-01	AUTORIZASE la colocación y permanencia de un cartel publicitario, sito en Avda. Centenario 281, San Isidro.-
Publicidad	08-01-03	13	2216-S-01	AUTORIZASE la colocación y permanencia de un cartel publicitario, sito en Albarelos 1968, Martínez.-
Publicidad	08-01-03	14	7058-I-02	AUTORIZASE la colocación y permanencia de un cartel publicitario, sito en Avda. de Mayo 1087, Villa Adelina.-
Habilita	08-01-03	15	8881-N-01	HABILITASE el comercio destinado al rubro ELABORACION Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR Y DESPACHO DE PAN, sito en Avda. Avelino Rolón 2008, Boulogne.-
Habilita	08-01-03	16	8433-G-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro EXPOSICION Y PURIFICADORES DE AGUA, sito en Paraná 3745 – góndola 6497, Martínez.-
Baja ocupación	10-1-03	17	8432-C-86	DESE de baja a partir del 31/12/95 la ocupación de la vía pública del comercio destinado al rubro ELABORACION Y VTA. DE HELADOS, sito en Av. del Libertador N° 18252 de Beccar.-
Habilita	10-01-03	18	5106-C-52	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE AVES, HUEVOS Y PRODUCTOS DE GRANJA AL POR MAYOR Y MENOR Y DEPOSITO DE AVES Y HUEVOS, sito en Berutti 2280, Martínez.-
Baja ocupación	10-1-03	19	2447-A-92	DESE de baja la ocupación de la vía pública al día 11/4/97 el comercio destinado al rubro VENTA DE AUTOS USADOS, sito en Bdo. de Irigoyen N° 1609 de Boulogne.-
Reconócese	10-1-03	20	2068-P-97	RECONOCESE el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro FABRICA DE PASTAS FRESCAS CON VENTA AL PUBLICO, sito en Gral. Alvear N° 342 de Martínez.-
Habilita	10-1-03	21	11275-C-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro VTA. DE PRODUCTOS VETERINARIOS, ALIMENTOS, ACCESORIOS PARA MASCOTAS Y

				VTA. DE PECES Y CANARIOS, sito en Eduardo Costa N° 1866 (Loc. 6) Torre "C" de Martínez.-
Habilita	10-1-03	22	10715-P-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ART. PARA MASCOTAS Y PELUQUERIA CANINA COMO ANEXO A VETERINARIA, sito en 25 de Mayo N° 104 de San Isidro.-

RESOLUCIONES DE LA SECRETARIA DE INSPECCIONES Y REGISTROS URBANO (ST)

TEMA	FECHA	RES (ST)	EXPTE	SINTESIS
Autoriza	9-1-03	1	12754-B-01	AUTORIZASE a BLANCO, Juan Antonio a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante.-
Autoriza	9-1-03	2	9232-Z-02	AUTORIZASE a ZANINNI, Juana Inés a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante.-
Autoriza	9-1-03	3	13337-A-02	AUTORIZASE a ARCIDIACONO Martín Alberto a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante.-
Autoriza	9-1-03	4	14171-O-02	AUTORIZASE a OCARANZA, Martina a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante.-
Autoriza	9-1-03	5	14745-G-02	AUTORIZASE a GINI Zulma Marcela a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante.-
Autoriza	10-1-03	6	14220-R-02	AUTORIZASE a RODRIGUEZ Diego Fernando a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante.-
Autoriza	10-1-03	7	13883-S-02	AUTORIZASE a SANTANA Raúl Osvaldo y PABLO Hugo Daniel a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante.-
Autoriza	10-1-03	8	13573-V-02	AUTORIZASE a VASINGER, Raúl Elvio a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante.-
Autoriza	10-1-03	9	14096-Z-02	AUTORIZASE a ZALDIVAR POSSE, Alvaro a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante.-
Prórroga	10-1-03	10	13747-F-01	PRORROGASE la vida útil del vehículo, cuya titularidad es ejercida por FULOP, Juan afectado al servicio de Autos al Instante.-
Modificación	10-1-03	11	11429-S-97	Modifícase el art. 1° de la Resolución ST 102/02, en lo referente a la vida útil del vehículo siendo la correcta 31 de diciembre de 2003.-
Bajas	10-1-03	12	15672-S-01	Dése de baja de los registros municipales a los propietarios y vehículos afectados al servicio de

				Autos al Instante.-
Prórroga	10-1-03	13	6705-C-73	PRORROGASE la vida útil del vehículo, cuya titularidad es ejercida por RODRIGUEZ, Jorge Alberto afectado al servicio de Taximetro con asiento en parada Estación Boulogne.-
Prórroga	10-1-03	14	11524-S-01	PRORROGASE la vida útil del vehículo, cuya titularidad es ejercida por SOSA Liliana Inés afectado al servicio de Autos al Instante.-
Autoriza	10-1-03	15	15051-F-01	AUTORIZASE a FLORES Jorge Rubén a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante.-

SECRETARIA DE SALUD PUBLICA

FECHA: 6 de enero de 2.003.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 1.-

EXPEDIENTE N°: 9.862-P-02.-

MOTIVO: Prorrogar convenio poe dos (2) meses Mercedes CEPIK.-

FECHA: 6 de enero de 2.003.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 2.-

EXPEDIENTE N°: 14.564-P-02.-

MOTIVO: Desestimar recurso de revocatoria Cristian SANDOVAL.-

FECHA: 6 de enero de 2.003.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 3.-

EXPEDIENTE N°: 15.292-P-02.-

MOTIVO: Limitar designación Personal Mensualizado Marta BOERI.-

FECHA: 6 de enero de 2.003.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 4.-

EXPEDIENTE N°: 34-P-03.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Marisol PANCINO.-

FECHA: 6 de enero de 2.003.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 5.-

EXPEDIENTE N°: 35-P-03.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Nora SOSA.-

FECHA: 6 de enero de 2.003.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 6.-

EXPEDIENTE N°: 36-P-03.-

MOTIVO: Designar Personal Jornalizado por guardia médica Dr. Juan José CALENDÁ.-

FECHA: 6 de enero de 2.003.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 7.-

EXPEDIENTE N°: 54-P-03.-

MOTIVO: Designar reemplazante Martha ALTINA.-

FECHA: 6 de enero de 2.003.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 8.-

EXPEDIENTE N°: 55-P-03.-

MOTIVO: Designar reemplazante Dra. Beatriz LOPEZ.-

FECHA: 6 de enero de 2.003.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 9.-

EXPEDIENTE N°: 56-P-03.-
MOTIVO: Designar reemplazante Guillermo DE CICCIO.-

FECHA: 6 de enero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 10.-
EXPEDIENTE N°: 57-P-03.-
MOTIVO: Designar reemplazante Adriana FERRERO.-

FECHA: 7 de enero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 11.-
EXPEDIENTE N°: 58-P-03.-
MOTIVO: Designar reemplazante Dr. Carlos MARTINO.-

FECHA: 7 de enero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 12.-
EXPEDIENTE N°: 60-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado por guardia Dr. Norberto SODING.-

FECHA: 7 de enero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 13.-
EXPEDIENTE N°: 71-P-03.-
MOTIVO: Designar reemplazante Dr. Adrián POUCHOU.-

FECHA: 8 de enero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 14.-
EXPEDIENTE N°: 16.183-P-01.-
MOTIVO: Prorrogar convenio por cuatro (4) meses Susana SIGOT.-

FECHA: 8 de enero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 15.-
EXPEDIENTE N°: 9.848-P-02.-
MOTIVO: Prorrogar licencia especial s/g de sueldo Dr. Gerardo VALERIO.-

FECHA: 8 de enero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 16.-
EXPEDIENTE N°: 259-P-03.-
MOTIVO: Limitar designación Personal Mensualizado Hernán CARDOZO.-

FECHA: 8 de enero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 17.-
EXPEDIENTE N°: 49-P-03.-
MOTIVO: Designar reemplazante Dra. Sonia NOBBIO.-

FECHA: 8 de enero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 18.-
EXPEDIENTE N°: 50-P-03.-
MOTIVO: Designar reemplazante Dra. Verónica REUSMAN.-

FECHA: 9 de enero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 19.-
EXPEDIENTE N°: 51-P-03.-
MOTIVO: Designar reemplazante Dra. Visitación AGUIRRE.-

FECHA: 9 de enero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 20.-
EXPEDIENTE N°: 52-P-03.-
MOTIVO: Designar reemplazante Dr. Gustavo CAMPESE.-

FECHA: 9 de enero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 21.-
EXPEDIENTE N°: 53-P-03.-
MOTIVO: Designar reemplazante Dra. Clara GLOMBA.-

FECHA: 9 de enero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 22.-
EXPEDIENTE N°: 68-P-03.-
MOTIVO: Designar reemplazante Dra. Gabriela REZZONICO.-

FECHA: 9 de enero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 23.-
EXPEDIENTE N°: 69-P-03.-
MOTIVO: Designar reemplazante Dra. Carolina VASALLO.-

FECHA: 9 de enero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 24.-
EXPEDIENTE N°: 246-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Sonia NIETO.-

FECHA: 10 de enero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 25.-
EXPEDIENTE N°: 14.310-P-01.-
MOTIVO: Prorrogar convenio por cuatro (4) meses Trinidad PRIETO.-

FECHA: 10 de enero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 26.-
EXPEDIENTE N°: 15.553-P-01.-
MOTIVO: Prorrogar convenio por cuatro (4) meses Héliida SERVETTI.-

FECHA: 10 de enero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 27.-
EXPEDIENTE N°: 15.929-P-01.-
MOTIVO: Prorrogar convenio por cuatro (4) meses Ana MARFUL.-

FECHA: 10 de enero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 28.-
EXPEDIENTE N°: 996-P-02.-
MOTIVO: Prorrogar convenio por cuatro (4) meses Hilda LUJAN.-

FECHA: 10 de enero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 29.-
EXPEDIENTE N°: 263-P-03.-
MOTIVO: Aceptar renuncia limitando designación Personal Mensualizado Ma. Alejandra HASSAN.-

FECHA: 10 de enero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 30.-
EXPEDIENTE N°: 242-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Ma. Mercedes FERNANDEZ SICILIANO.-

FECHA: 10 de enero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 31.-
EXPEDIENTE N°: 264-P-03.-
MOTIVO: Reconocer visitancia c/carácter Ad-Honorem Lic. Ma. Cecilia DIAZ.-

FECHA: 10 de enero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 32.-
EXPEDIENTE N°: 247-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Elena PREVEDELLO.-

FECHA: 10 de enero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 33.-
EXPEDIENTE N°: 260-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Dr. Fabián GARCIA.-

FECHA: 13 de enero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 34.-
EXPEDIENTE N°: 239-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Dr. Diego GANGI.-

FECHA: 13 de enero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 35.-

EXPEDIENTE N°: 240-P-03.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Dr. Manuel ABELEDO.-

FECHA: 13 de enero de 2.003.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 36.-

EXPEDIENTE N°: 241-P-03.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Dra. Laura SANTAMARTA.-

FECHA: 13 de enero de 2.003.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 37.-

EXPEDIENTE N°: 243-P-03.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Dr. Darío CHIKIAR.-

FECHA: 13 de enero de 2.003.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 38.-

EXPEDIENTE N°: 245-P-03.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Dr. Francisco MORON.-

FECHA: 13 de enero de 2.003.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 39.-

EXPEDIENTE N°: 249-P-03.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Dra. Pamela LASFROSCIA.-

FECHA: 13 de enero de 2.003.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 40.-

EXPEDIENTE N°: 251-P-03.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Dr. Flavio REQUEJO.-

FECHA: 13 de enero de 2.003.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 41.-

EXPEDIENTE N°: 257-P-03.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Dra. Ma. Cecilia CLARO.-

FECHA: 13 de enero de 2.003.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 42.-

EXPEDIENTE N°: 258-P-03.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Dr. Aníbal VIAGGIO.-

FECHA: 13 de enero de 2.003.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 43.-

EXPEDIENTE N°: 244-P-03.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Rita ROLDAN.-

FECHA: 13 de enero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 44.-
EXPEDIENTE N°: 265-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Clara ANCHAVAL.-

FECHA: 13 de enero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 45.-
EXPEDIENTE N°: 250-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Paola LUNA.-

FECHA: 13 de enero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 46.-
EXPEDIENTE N°: 252-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Inés BUSLEMEN.-

FECHA: 13 de enero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 47.-
EXPEDIENTE N°: 256-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Martín ZAPATA.-

FECHA: 15 de enero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 48.-
EXPEDIENTE N°: 10.841-P-01.-
MOTIVO: Prorrogar convenio por cuatro (4) meses Elvira RAMOS BESTILLEIROS.-

FECHA: 15 de enero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 49.-
EXPEDIENTE N°: 15.560-P-01.-
MOTIVO: Prorrogar convenio por cuatro (4) meses Oscar PERALTA.-

FECHA: 15 de enero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 50.-
EXPEDIENTE N°: 16.172-P-01.-
MOTIVO: Prorrogar convenio por tres (3) meses Norma CATI.-

FECHA: 15 de enero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 51.-
EXPEDIENTE N°: 6.771-P-02.-
MOTIVO: Prorrogar licencia especial s/g de sueldo Dr. Pablo ACRI.-

FECHA: 15 de enero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 52.-
EXPEDIENTE N°: 9.507-P-03.-
MOTIVO: Prorrogar designación reemplazante Dr. Gustavo RODE.-

FECHA: 15 de enero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 53.-
EXPEDIENTE N°: 253-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Catalina CARLOMAGNO.-

FECHA: 15 de enero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 54.-
EXPEDIENTE N°: 399-P-03.-
MOTIVO: Designar reemplazante Lic. Viviana DELUCCHI.-

FECHA: 15 de enero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 55.-
EXPEDIENTE N°: 400-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado por guardia Dr. Nicolás DARDANO.-

FECHA: 15 de enero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 56.-
EXPEDIENTE N°: 401-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado por guardia Dra. Valeria BERARDI.-

FECHA: 15 de enero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 57.-
EXPEDIENTE N°: 402-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado por guardia Dra. Natalia CABRERA.-

FECHA: 15 de enero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 58.-
EXPEDIENTE N°: 404-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado por guardia Dra. Elizabeth IBAÑEZ.-

FECHA: 15 de enero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 59.-
EXPEDIENTE N°: 405-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado por guardia Dr. Juan LINARES.-

FECHA: 15 de enero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 60.-
EXPEDIENTE N°: 406-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado por guardia Dr. Gustavo GURPIDE.-

FECHA: 15 de enero de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 61.-

EXPEDIENTE N°: 407-P-03.-

MOTIVO: Designar Personal Jornalizado por guardia Jacqueline MEDRANO RODRIGUEZ.-

FECHA: 15 de enero de 2.003.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 62.-

EXPEDIENTE N°: 408-P-03.-

MOTIVO: Designar reemplazante Dra. Carolina VASALLO.-

FECHA: 15 de enero de 2.003.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 63.-

EXPEDIENTE N°: 409-P-03.-

MOTIVO: Designar reemplazante Dra. Analía STUMBO.-

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

FECHA: 6 de enero de 2.003.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 1.-

EXPEDIENTE N°: 3.672-P-01.-

MOTIVO: Prorrogar convenio por un (1) mes Am´rtico FIGUEROA.-

FECHA: 6 de enero de 2.003.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 2.-

EXPEDIENTE N°: 7.084-P-01.-

MOTIVO: Prorrogar convenio por un (1) mes Andrés ANDRADA.-

FECHA: 6 de enero de 2.003.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 3.-

EXPEDIENTE N°: 9.737-P-01.-

MOTIVO: Prorrogar convenio por un (1) mes Alicia TIRATEL.-

FECHA: 6 de enero de 2.003.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 4.-

EXPEDIENTE N°: 15.547-P-01.-

MOTIVO: Prorrogar convenio por cuatro (4) meses Ricardo DEBRASSI.-

FECHA: 6 de enero de 2.003.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 5.-

EXPEDIENTE N°: 15.557-P-01.-

MOTIVO: Prorrogar convenio por dos (2) meses Roque LIPARI.-

FECHA: 6 de enero de 2.003.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 6.-

EXPEDIENTE N°: 16.171-P-01.-

MOTIVO: Prorrogar convenio por cuatro (4) meses Héctor PACHECO.-

FECHA: 6 de enero de 2.003.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 7.-

EXPEDIENTE N°: 16.175-P-01.-

MOTIVO: Prorrogar convenio por dos (2) meses Antonio GIMENEZ.-

FECHA: 6 de enero de 2.003.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 8.-

EXPEDIENTE N°: 214-P-02.-

MOTIVO: Prorrogar convenio por cuatro (4) meses Domingo TRUNCELLITO.-

FECHA: 6 de enero de 2.003.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 9.-
EXPEDIENTE N°: 205-P-02.-
MOTIVO: Prorrogar convenio por cuatro (4) meses Gonzalo PEREZ.-

FECHA: 6 de enero de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 10.-
EXPEDIENTE N°: 1.242-P-02.-
MOTIVO: Prorrogar convenio por dos (2) meses Juan Carlos CUELLO.-

FECHA: 6 de enero de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 11.-
EXPEDIENTE N°: 61-P-03.-
MOTIVO: Aceptar renuncia limitando designación Personal Mensualizado Fernando MAIDANA.-

FECHA: 6 de enero de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 12.-
EXPEDIENTE N°: 62-P-03.-
MOTIVO: Aceptar renuncia Marta GORBEA.-

FECHA: 7 de enero de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 13.-
EXPEDIENTE N°: 13.193-P-02.-
MOTIVO: Ley N° 9.507 por incapacidad laboral Julio ARAMUNE.-

FECHA: 7 de enero de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 14.-
EXPEDIENTE N°: 67-P-03.-
MOTIVO: Limitar designación Personal Mensualizado Ma. Fernanda LOPEZ PRENDES.-

FECHA: 7 de enero de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 15.-
EXPEDIENTE N°: 66-P-03.-
MOTIVO: Limitar designación Personal Mensualizado Beatriz TARANDO.-

FECHA: 7 de enero de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 16.-
EXPEDIENTE N°: 14.422-P-02.-
MOTIVO: Dejar s/e Resolución D.G.P. N° 720 / 02, referente Ada QUINTANA, correspondiente a los folios 1.367 y 1.368.-

FECHA: 7 de enero de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 17.-
EXPEDIENTE N°: 14.422-P-02.-
MOTIVO: Modificar Resolución N° 699 / 02, referente aceptación de renuncia Ada QUINTANA.-

FECHA: 7 de enero de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 18.-
EXPEDIENTE N°: 15.561-P-01.-
MOTIVO: Prorrogar convenio por tres (3) meses Susana ROSENDI.-

FECHA: 8 de enero de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 19.-
EXPEDIENTE N°: 15.545-P-01.-
MOTIVO: Prorrogar convenio por cuatro (4) meses Fernando BRENER.-

FECHA: 8 de enero de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 20.-
EXPEDIENTE N°: 203-P-02.-
MOTIVO: Prorrogar convenio por cuatro (4) meses Roberto GRASSO.-

FECHA: 9 de enero de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 21.-
EXPEDIENTE N°: 200-P-02.-
MOTIVO: Prorrogar convenio por cuatro (4) meses Irma ORTIZ.-

FECHA: 9 de enero de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 22.-
EXPEDIENTE N°: 248-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Fabián RUBIO.-

FECHA: 9 de enero de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 23.-
EXPEDIENTE N°: 47-P-03.-
MOTIVO: Designar Hs. Cát. Cultura (Escuela de Ajedrez): FERRANTE / ROJO LYNCH / TUMA / GARBARINO y otros.-

FECHA: 13 de enero de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 24.-
EXPEDIENTE N°: 255-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Diego MACHUCA MAGALLANES.-

FECHA: 13 de enero de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 25.-
EXPEDIENTE N°: 254-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Marina SALEH.-
